

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°7
08/06/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	25

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

Ordenanza N° 2761/18

Tapalqué, 11/04/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de locación de servicio para afrontar la contratación de la profesional **Stella Maris Dettoni**, para realizar el servicio de diseño y coordinación de una unidad de Gestión de programas y proyectos y actividades comunes entre instituciones locales y extra locales ligadas a los proyectos de desarrollo turístico. La Municipalidad abonará a la contratista la suma mensual de **Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500)**, de acuerdo las certificaciones de servicio correspondientes. El período de vigencia del contrato de servicios en cuestión será de nueve (9) meses comenzado a regir de manera retroactiva, a partir del día 1 de abril del 2018 hasta el día 31 de Diciembre del 2018.-

Ordenanza N° 2762/18

Tapalqué, 11/04/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el ARTÍCULO 4° de la Ordenanza Complementaria N° 2709, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 4°: Todo el personal comprendido en la Ley 14.656 y/o Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores Municipales percibirán en concepto de antigüedad:

- Una suma equivalente al 3% del sueldo básico por cada año trabajado desde su inicio de tareas y hasta el 31/12/1995.
- Una suma equivalente al 1% del sueldo básico por cada año trabajado desde 1/1/1996 hasta el 31/10/2017. Desde el 1/11/2017 se adicionara un Uno por ciento (1%) al cálculo ascendiendo la antigüedad de un Dos por ciento (2%) desde dicha fecha.

ARTÍCULO 2°: Agréguese a continuación del Artículo 4° como Artículo 4° Bis el siguiente texto:

Artículo 4° bis: Apruébese los pagos efectuados en los periodos de noviembre y diciembre del año 2017 por conceptos de antigüedad.-

ARTÍCULO 3°: Modifícase el ARTÍCULO 8° de la Ordenanza Complementaria N° 2709, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 8°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias, incorporar conceptos no previstos en la estructura pragmática, transferencias de crédito y creaciones de partidas incluidas las de capital, cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario, siempre que las partidas arrojen economías y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del ejercicio.

Ordenanza N° 2763/18

Tapalqué, 25/04/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 2658/2017 e incorpórase el aumento de los empleados municipales según lo convenido con los Sindicatos que representan a los trabajadores municipales de Tapalqué, el cual será pagadero de la siguiente manera: **1)** En el mes de Marzo se abonará retroactivamente una Bonificación Remunerativa no Bonificable de Pesos Seiscientos quince con 76/100 (\$ 615,76) **2)** En el mes de Julio se abonará una Bonificación Remunerativa no Bonificable de Pesos Novecientos veintitrés con 64/100 (\$ 923,64) **3)** En el mes de octubre se abonará una Bonificación Remunerativa no Bonificable de Pesos Novecientos veinte tres con 64/100 (\$ 923,64), así también en dicho mes la primera bonificación de Pesos Seiscientos quince con 76/100 (\$ 615,76) pasará al salario básico, quedando el salario Mínimo Obrero en el monto de Pesos Diez mil trescientos ochenta y dos con 59/100 (\$ 10.382,59) y el Salario Mínimo Administrativo ascenderá al monto de Pesos Diez mil cuatrocientos veintiuno con 08/100 (\$ 10.421,08).-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese dentro del aumento salarial a la totalidad de la planta municipal, siendo esta: 00 Personal Superior, 01 Personal Jerárquico, 02 Personal Profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 Personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Honorable Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.-

ARTÍCULO 3°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente de libre disponibilidad:

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción**Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la****Secretaría de Producción**

110	Tesoro Municipal	
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	\$ 100,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 150,000.00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 15,000.00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 20,000.00
3.4.5.0	De capacitación	\$ 100,000.00
3.6.1.0	Publicidad	\$ 13,000.00

\$ 398,000.00

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción

Apertura Programática: 41.05.00 - Frigorífico Municipal

110	Tesoro Municipal	
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aires	\$ 7,968.15
2.9.1.0	Elementos de limpieza	\$ 30,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 100,000.00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 40,000.00
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 150,000.00
3.4.9.0	Otros	\$ 200,000.00
3.6.1.0	Publicidad	\$ 15,000.00
5.1.4.0	Ayudas sociales a personas	\$ 25,000.00
		\$ 567,968.15

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

110	Tesoro Municipal	
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	\$ 100,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla y arena	\$ 150,000.00
		\$ 250,000.00

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 61.53.00 - Ampliación y Refacción del Museo

110	Tesoro Municipal	
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	\$ 250,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	\$ 750,000.00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 450,000.00
3.9.9.0	Otros	\$ 200,000.00
		\$ 1,650,000.00

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 61.57.00 - Fondo Municipal para la Vivienda

110	Tesoro Municipal	
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	\$ 200,000.00
		\$ 200,000.00

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 61.78.00 - Termas

110	Tesoro Municipal	
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	\$ 50,000.00
2.7.1.0	Productos ferroso	\$ 250,000.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 150,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 300,000.00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 400,000.00
3.9.9.0	Otros	\$ 400,000.00
		\$ 1,550,000.00

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 61.84.00 - Plaza Néstor Kirchner

110	Tesoro Municipal	
2.6.1.0	Productos de arcilla y cerámica	\$ 50,000.00
2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 30,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	\$ 30,000.00
2.7.1.0	Productos ferrosos	\$ 15,000.00
2.7.2.0	Productos no ferrosos	\$ 15,000.00
2.7.9.0	Otros	\$ 15,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 20,000.00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 125,000.00
3.3.9.0	Otros	\$ 20,000.00
3.4.9.0	Otros	\$ 30,000.00
5.2.1.0	Transferencias a personas	\$ 100,000.00
		\$ 450,000.00

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

Apertura Programática: 16.01.00 - Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

110	Tesoro Municipal	
2.9.5.0	Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	\$ 500,000.00
3.4.9.0	Otros	\$ 200,000.00
3.7.1.0	Pasajes	\$ 40,000.00
		\$ 740,000.00

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

Apertura Programática: 16.02.00 - Servicio de salud en el Hospital

Municipal

110	Tesoro Municipal	
2.5.2.0	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,000,000.00
2.9.5.0	Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	\$ 500,000.00
3.2.9.0	Otros	\$ 200,000.00
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 100,000.00
		\$ 1,800,000.00

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.01.00 - Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal

110	Tesoro Municipal	
2.2.2.0	Prendas de vestir	\$ 300,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 100,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	\$ 150,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	\$ 300,000.00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 100,000.00
		\$ 950,000.00

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.02.00 - Mantenimiento y reparación del Alumbrado Público

110	Tesoro Municipal	
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 200,000.00
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 75,000.00
		\$ 275,000.00

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.03.00 - Mantenimiento de calles y espacios verdes

110	Tesoro Municipal	
2.1.4.0	Productos agroforestales	\$ 50,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	\$ 100,000.00
2.7.1.0	Productos ferrosos	\$ 100,000.00
3.3.4.0	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ 200,000.00
		\$ 450,000.00

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.04.00 - Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

110	Tesoro Municipal	
2.2.2.0	Prendas de vestir	\$ 200,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	\$ 50,000.00
2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 50,000.00
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 100,000.00
		\$ 400,000.00
	TOTAL FUENTE 110	\$ 9,680,968.15

ARTÍCULO 4: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente afectada provincial:

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 61.74.00 - Obras Infraestructura Fondo Educativo

132	Origen Provincial	
2.4.3.0	Artículos de caucho	\$ 50,000.00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 50,000.00
3.9.9.0	Otros	\$ 244,627.76
		\$ 344,627.76

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.04.00 - Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

132	Origen Provincial	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	\$ 206,379.62
		\$ 206,379.62
	TOTAL FUENTE 132	\$ 551,007.38

ARTÍCULO 5: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con fuente de libre disponibilidad:

Jurisdicción 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación Administración General y Política

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 117,601.52
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,266.34
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 4,884.70
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 16,485.65
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5,635.26
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 3,254.46
		\$ 149,127.93

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gestión Política de Gobierno

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 138,517.34
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,491.57
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 5,753.45
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 19,417.67
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6,637.51
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 3,836.97
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 119,473.72
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,234.68
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 4,960.53
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 17,005.88
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5,776.98
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 74.94
		\$ 324,181.24

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 21.00.00 - Administración de la Justicia Municipal

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 41,817.44
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 324.21
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,736.93
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 5,862.06

1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	2,003.82
1.1.6.4	A.R.T.	\$	1,097.38
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	62,192.29
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	578.44
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,582.21
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	9,642.36
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,007.22
1.2.5.4	A.R.T.	\$	1,849.17
		\$	132,693.53

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 22.00.00 - Control de Tránsito y Prevención e Investigación de Delitos

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	30,723.73
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	357.30
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	1,276.14
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	4,306.92
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,472.23
1.1.6.4	A.R.T.	\$	1,039.03
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	23,311.36
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	180.68
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	967.88
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	3,522.33
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,127.19
1.2.5.4	A.R.T.	\$	814.40
		\$	69,099.19

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 23.01.00 - Promoción de Espectáculos y otros Eventos para la Juventud

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	23,369.39
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	271.78

1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	970.67
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	3,275.97
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,119.82
1.1.6.4	A.R.T.	\$	656.65
		\$	29,664.28

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 23.02.00 - Escuela Municipal de Artes y Oficios

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	40,764.50
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	737.23
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	1,692.54
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	5,802.42
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,971.11
1.2.5.4	A.R.T.	\$	1,654.42
		\$	52,622.22

Jurisdicción 1110103000 - Secretaria de Economía y Hacienda

Apertura Programática: 01.00.00 - Recaudación, Administración y Fiscalización de Recursos Municipales

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	481,071.01
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	7,459.52
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	19,981.76
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	67,437.61
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	23,052.08
1.1.6.4	A.R.T.	\$	14,421.70
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	150,442.14
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,166.04
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	6,246.33
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	21,413.92
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	7,274.41
1.2.5.4	A.R.T.	\$	4,369.32
		\$	804,335.84

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la

Secretaría de Producción

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 106,556.36
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,203.03
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 4,425.92
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 14,937.31
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 5,105.99
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 3,459.72
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 86,603.52
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,342.49
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 3,595.76
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 12,327.14
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4,187.59
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 2,818.73
		\$ 247,563.56

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción

Apertura Programática: 41.01.00 - Desarrollo Productivo Local y

Promoción de Empleo

110	Tesoro Municipal	
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 9,535.91
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 147.82
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 395.93
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 1,357.34
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 461.10
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 310.77
		\$ 12,208.87

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción

Apertura Programática: 41.03.00 - Huerta

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	9,418.67
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	194.73
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	391.21
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	1,320.33
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	451.33
1.1.6.4	A.R.T.	\$	305.91
		\$	12,082.18

Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Producción

Apertura Programática: 41.05.00 - Frigorífico Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	20,742.51
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	428.85
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	861.56
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	2,907.73
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	993.94
1.1.6.4	A.R.T.	\$	673.26
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	245,014.16
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	6,583.35
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	10,172.95
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	34,875.30
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	11,847.31
1.2.5.4	A.R.T.	\$	9,246.31
		\$	344,347.23

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Deportes

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la

Secretaría de Deportes

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	69,320.10
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	494.03
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,879.28
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	9,717.45
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,321.70
1.1.6.4	A.R.T.	\$	1,798.58

\$ 87,531.14

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Deportes

Apertura Programática: 51.00.00 - Fomento de las actividades

Deportivas

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 39,814.92
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 205.79
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,653.75
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 5,581.34
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1,907.86
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 995.31
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 9,535.91
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 49.27
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 395.93
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 1,357.34
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 461.10
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 265.94
		\$ 62,224.46

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Deportes

Apertura Programática: 53.00.00 - Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 47,430.99
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 761.27
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,891.29
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 5,811.29
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 2,648.62
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 1,915.59
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 136,123.56
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 190.52
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 5,425.76
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 12,492.27

1.2.5.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	5,658.25
1.2.5.4 A.R.T.	\$	4,602.58
	\$	224,951.99

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

110 Tesoro Municipal		
1.1.0.0 Personal Permanente		
1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$	248,628.86
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	6,639.60
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$	10,327.05
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social	\$	34,853.35
1.1.6.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	11,913.86
1.1.6.4 A.R.T.	\$	10,578.40
1.2.0.0 Personal Temporario		
1.2.1.0 Retribuciones del cargo	\$	116,778.83
1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,991.27
1.2.3.0 Sueldo Anual Complementario	\$	4,848.64
1.2.5.1 Instituto de Previsión Social	\$	16,622.29
1.2.5.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	5,646.67
1.2.5.4 A.R.T.	\$	4,672.443
	\$	473,501.25

Jurisdicción 1110107000 - Secretaria de Acción Social

Apertura Programática: 01.00.00 - Planificación de políticas sociales

110 Tesoro Municipal		
1.1.0.0 Personal Permanente		
1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$	69,798.60
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,052.24
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$	2,899.15
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social	\$	9,784.53
1.1.6.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,344.63
1.1.6.4 A.R.T.	\$	249.98
1.2.0.0 Personal Temporario		
1.2.1.0 Retribuciones del cargo	\$	57,447.15
1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	742.10

1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,385.20
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	8,177.02
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	2,777.77
1.2.5.4	A.R.T.	\$	2,169.49
		\$	160,827.86

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social

Apertura Programática: 71.02.00 - Brindar Asistencia Habitacional

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	66,342.54
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,000.14
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,755.60
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	9,300.05
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,179.02
1.1.6.4	A.R.T.	\$	2,376.29
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	28,613.17
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	369.62
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	1,188.01
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	4,072.80
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,383.55
1.2.5.4	A.R.T.	\$	1,080.88
		\$	121,661.67

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social

Apertura Programática: 73.00.00 - Asistencia Alimentaria en Comedores

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	22,900.16
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	260.32
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	950.81
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	3,259.61
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,107.30
1.2.5.4	A.R.T.	\$	845.40
		\$	29,323.60

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

Apertura Programática: 16.01.00 - Coordinación y Gestión del

Hospital Municipal

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 813,853.90
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17,527.32
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 33,804.23
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 114,087.87
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 38,998.45
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 32,191.03
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 431,253.71
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,027.62
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 17,905.59
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 61,384.62
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 20,852.65
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 18,720.52
		\$ 1,610,607.51

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

Apertura Programática: 16.02.00 - Servicio de salud en el Hospital

Municipal

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 915,587.82
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 19,718.28
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 38,029.84
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 128,349.16
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 43,873.36
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 30,111.63
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 655,439.87
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16,256.49
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 27,213.76
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 93,295.26

1.2.5.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	31,692.85
1.2.5.4 A.R.T.	\$	24,121.02
	\$	2,023,689.34

Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud Pública Municipal

Apertura Programática: 17.00.00 - Cabina Bromatológica - Visado y Control Sanitario

110 Tesoro Municipal		
1.1.0.0 Personal Permanente		
1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$	11,645.84
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	215.69
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$	483.72
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social	\$	1,632.54
1.1.6.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	558.05
1.1.6.4 A.R.T.	\$	366.09
	\$	14,901.93

Jurisdicción 1110109000 - Atención a Personas de la 3° Edad

Apertura Programática: 17.01.00 - Administración y gestión en el

complejo de la 3° edad

110 Tesoro Municipal		
1.1.0.0 Personal Permanente		
1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$	149,442.57
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	2,059.79
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$	6,207.24
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social	\$	20,949.19
1.1.6.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	7,161.02
1.1.6.4 A.R.T.	\$	4,356.31
1.2.0.0 Personal Temporario		
1.2.1.0 Retribuciones del cargo	\$	127,956.45
1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,652.93
1.2.3.0 Sueldo Anual Complementario	\$	5,312.73
1.2.5.1 Instituto de Previsión Social	\$	18,213.33
1.2.5.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$	6,187.15
1.2.5.4 A.R.T.	\$	4,016.28
	\$	353,514.99

Jurisdicción 1110109000 - Atención a Personas de la 3° Edad

Apertura Programática: 17.02.00 - Servicio de asistencia en el

complejo de la 3° edad

110	Tesoro Municipal	
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 28,871.23
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 149.18
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,150.78
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 2,717.55
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1,230.89
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 927.22
		\$ 35,046.85

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.01.00 - Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 253,156.94
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,797.79
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 10,515.12
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$ 35,488.11
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 12,130.83
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 8,011.40
1.2.0.0	Personal Temporario	
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 26,628.40
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 247.67
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$ 1,105.61
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$ 3,790.28
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1,287.58
1.2.5.4	A.R.T.	\$ 792.19
		\$ 357,951.92

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.03.00 - Mantenimiento de calles y espacios verdes

110	Tesoro Municipal	
1.1.0.0	Personal Permanente	
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 252,881.91

1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,633.83
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	10,503.70
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	35,449.55
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	12,117.66
1.1.6.4	A.R.T.	\$	7,795.12
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	111,350.80
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	575.37
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	4,623.27
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	15,849.67
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	5,384.21
1.2.5.4	A.R.T.	\$	3,731.90
		\$	461,896.99

Jurisdicción 110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 68.00.00 - Recolección y tratamiento de residuos domiciliarios-TAPALIM

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	154,882.27
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	3,002.02
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	6,433.19
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	21,711.74
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	7,421.69
1.1.6.4	A.R.T.	\$	4,933.66
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	245,709.68
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	5,078.49
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	10,201.83
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	34,974.30
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	11,880.94
1.2.5.4	A.R.T.	\$	8,580.20
		\$	514,810.01

Jurisdicción 110112000 - Secretaría de Cultura y Educación

Apertura Programática: 72.01.00 - Cine y Centro Cultural "Dr. Ricardo Romera"

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	38,129.85
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	854.02
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	1,583.76
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	5,345.13
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1,827.12
1.1.6.4	A.R.T.	\$	1,270.10
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	16,687.69
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	241.44
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	692.87
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	2,375.32
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	806.91
1.2.5.4	A.R.T.	\$	535.53
		\$	70,349.74

Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Educación

Apertura Programática: 72.02.00 - Biblioteca "José Hernández" y Museo Municipal

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	55,811.63
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	961.58
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,318.19
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	7,823.80
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	2,674.39
1.1.6.4	A.R.T.	\$	1,719.93
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	43,868.11
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	340.01
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	1,821.40
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	6,244.18
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	2,121.18
1.2.5.4	A.R.T.	\$	1,274.69
		\$	126,979.09

Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Educación

Apertura Programática: 72.03.00 -Promoción de Espectáculos Públicos y Otros Eventos

110 Tesoro Municipal

1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	17,082.41
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	88.27
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	680.89
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	1,575.84
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	713.75
1.2.5.4	A.R.T.	\$	402.77
		\$	20,543.93

Jurisdicción 1110113000 - Secretaría de Turismo

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de la

Secretaría de Turismo

110	Tesoro Municipal		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	112,356.09
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	580.73
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	4,666.82
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	15,750.33
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	5,383.91
1.1.6.4	A.R.T.	\$	3,378.66
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	64,934.86
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1,174.35
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,696.09
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	9,242.82
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,139.83
1.2.5.4	A.R.T.	\$	1,993.34
		\$	225,297.83

Jurisdicción 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Gestión de Tareas Legislativas

110	Tesoro Municipal		
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	414,405.38
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	4,282.61
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	17,206.04
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	58,986.43

1.2.5.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 20,037.97
1.2.5.4 A.R.T.	\$ 12,511.55
	\$ 527,429.98

TOTAL FUENTE 110 \$ 9,680,968.15

ARTÍCULO 6: Ampliase el Presupuesto de Gatos vigente con fuente afectada provincial:

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 23.03.00 - Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios

132 Origen Provincial	
1.1.0.0 Personal Permanente	
1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$ 30,943.81
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 239.91
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 1,285.28
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social	\$ 4,337.77
1.1.6.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 1,482.77
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 812.33
1.2.0.0 Personal Temporario	
1.2.1.0 Retribuciones del cargo	\$ 14,760.11
1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 137.28
1.2.3.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 612.84
1.2.5.1 Instituto de Previsión Social	\$ 2,288.42
1.2.5.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 713.70
1.2.5.4 A.R.T.	\$ 439.06
	\$ 58,053.28

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Acción Social

Apertura Programática: 72.00.00 - Políticas socioeducativas para niños y adolescentes-Jardines maternas

132 Origen Provincial	
1.1.0.0 Personal Permanente	
1.1.1.0 Retribuciones del cargo	\$ 66,732.29
1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 574.86
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 2,771.79
1.1.6.1 Instituto de Previsión Social	\$ 9,354.68
1.1.6.2 Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3,197.69
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 2,140.37

1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	80,150.55
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	911.13
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	3,327.84
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	11,408.62
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,875.58
1.2.5.4	A.R.T.	\$	2,958.89
		\$	187,404.29

Jurisdicción 1110110000 - Vialidad y Mantenimiento Urbano

Apertura Programática: 67.04.00 - Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

132	Origen Provincial		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	161,123.43
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	3,122.99
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	6,692.42
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	22,586.64
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	7,720.75
1.1.6.4	A.R.T.	\$	5,133.39
		\$	206,379.62

Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Cultura y Turismo

Apertura Programática: 72.04.00 - Conservatorio Municipal

132	Origen Provincial		
1.1.0.0	Personal Permanente		
1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$	68,745.32
1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	355.32
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	\$	2,855.40
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	\$	9,636.87
1.1.6.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3,294.15
1.1.6.4	A.R.T.	\$	2,067.58
1.2.0.0	Personal Temporario		
1.2.1.0	Retribuciones del cargo	\$	9,535.91
1.2.2.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	172.46
1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	\$	395.93
1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	\$	1,357.34
1.2.5.2	Instituto Obra Médico Asistencial	\$	461.10

1.2.5.4 A.R.T.	\$	292.81
	\$	99,170.19
TOTAL FUENTE 132	\$	551,007.38

Ordenanza N° 2764/18

Tapalqué, 25/04/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial para afrontar la contratación de la **Dra. Claudia Alejandra Tranol**, cuya copia del contrato forma parte de la presente para la realización de las obras de: Atención dos veces por semana, dos horas de Consultorio Externo por Servicio de Pediatría, con turnos programados y/o demandas de pacientes con o sin obra social en Hospital Municipal; realizará control periódico de salud de niños desde nacimiento hasta la adolescencia. Atención de niños y adolescentes con patologías que requieren consultas programada y solicitar las eventuales interconsultas con las diferentes especialidades; realizar atención dos veces por semana, dos horas de Consultorio Externo por Servicio de Pediatría con turnos programados y/o demanda de pacientes con y sin obra social en sala de CAPS "San Cayetano". Por el importe mensual de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)**. Realizará Guardias activas semanales, fin de semanas, feriados y guardias pasivas de traslado de pacientes; por la cual percibirá por cada guardia efectivamente realizada, el valor estipulado en Ordenanza vigente previo informe que eleve mensualmente la Dirección del Hospital Municipal de Tapalqué a contaduría. Este contrato de comenzará a regir a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Ordenanza N° 2765/18

Tapalqué, 25/04/2018

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízese el contrato de locación suscripto entre el Sr. Intendente Municipal, y el Sr. Lionel Ceferino Barra. El alquiler pactado tiene como plazo un año, a partir del 1° del mes de Marzo del 2018, venciendo indefectiblemente el 28 de Febrero de 2019. El monto se pacta por la suma mensual de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00)**, pagaderos durante el periodo comprendido entre el 1° de Marzo de 2018 al día 31 de Agosto de 2018, y a partir del 1° de septiembre de 2018 al día 28 de Febrero de 2019 se incrementará el monto un 12% ascendiendo a la suma de **Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400,00)**. La parte locataria destinará el inmueble sito en esta ciudad de Tapalqué, con frente al Noreste sobre la calle 25 de Mayo entre Bioy y Mitre, para vivienda única familiar y de ocupación permanente del niño ENZO MAZZEI, con el tutor responsable o persona designada a tal efecto.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0242/18

Tapalqué, 03/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Oficina de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Servicio de asistencia alimenticia

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Abril de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0243/18

Tapalqué, 03/04/2018

Visto

Las actividades enmarcadas en la ciclo denominado "Soy Promo Tapalqué" que iniciará el día 08 de Abril y finalizará en el mes de diciembre de 2018, y,

Considerando

1) Que se pretende brindar espacios de encuentro y expresión para los jóvenes y adolescentes de nuestra localidad; 2) Que dicho ciclo comprenderá diferentes actividades organizadas en conjunto con las Promociones Estudiantiles del distrito con el abordaje de temáticas variadas, buscando la integración, contención y recreación de nuestros jóvenes; 3) Que comenzará con la presentación de los trajes distintivos el domingo 08 de Abril en la Plaza Adolfo Alsina; 4) Que durante el año se realizarán los "Pre juegos", eventos (culturales/deportivos) mensuales en los distintos espacios públicos (Balneario, plazas, Gimnasios) de la ciudad y de las localidades rurales; 5) Que durante el receso de vacaciones de Invierno se llevarán a cabo los "Juegos Estudiantiles de Invierno"; 6) Que durante el mes de Septiembre se realizará la "Semana del Estudiante" en la que se desarrollan actividades tales como el Picnic del Estudiante, Baile del Estudiante, fogones, campamentos, entre otras; 7) Que dentro de las actividades contempladas, además de la promoción participarán todos los estudiantes del distrito y de todos los niveles;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el ciclo denominado "Soy Promo Tapalqué" que iniciará el día 08 de abril y finalizará en el mes de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0244/18

Tapalqué, 04/04/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Insumos para alcantarillado para el día 27 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de Insumos para alcantarillado a:

BORIA ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
170	Tubos de 80 cm	1.936,00	\$ 329.120,00
			\$ 329.120,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0245/18

Tapalqué, 04/04/2018

Visto

La necesidad de modificar el decreto N° 0002/18 debido a que se han producido cambios en las designaciones de las cajas chicas, y,

Considerando

1) Que la L.O.M establece en su art. 223 la exención de prestación de fianzas para los empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 2.073 (Pesos dos mil setenta y tres); 2) Que resulta necesario realizar el acto administrativo dejando constancia de los agentes que quedan exentos de realizar fianza; 3) El informe presentado al respecto por la Contaduría Municipal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Decreto N° el decreto N° 0002/18 que dispone la excepción del requisito de prestación de fianza, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Exceptuase del requisito de prestación de fianza a las personas que a continuación se detallan:

<i>Leonor Alicia Rocca</i>	<i>Gerontopsiquiatría y Hogar de Ancianos</i>
<i>Marcelo Eugui</i>	<i>Delegación Municipal Crotto</i>
<i>Alfredo Vásquez</i>	<i>Delegación Velloso</i>
<i>Maricel Gómez</i>	<i>Delegación San Bernardo</i>
<i>Mariela Mera</i>	<i>Biblioteca Pública Municipal</i>
<i>Norberto Riglos</i>	<i>Complejo Adultos Mayores</i>
<i>Adolfo Ezequiel Livio</i>	<i>Centro Cultural Municipal Tapalqué</i>

Raquel Montes	Policía Comunal
Nancy Mariel Barra	Tapalim

ARTÍCULO 2º: Los importes establecidos en el artículo anterior se tomarán de las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0246/18

Tapalqué, 06/04/2018

Visto

La realización de las "Jornadas Saludables" que se llevarán a cabo los meses de Abril y Mayo del corriente en el Gimnasio Municipal, Crotto, Velloso y escuelas rurales, y,

Considerando

1) Que estas jornadas se realizan desde la Secretaría de Deporte articulando con Educación; 2) Que se desarrollaran juegos de integración, reflexiones sobre la importancia de la actividad física y del cuidado de la salud, juegos dinámicos, estaciones de coordinación y actividades que promueven el cuidado de la salud; 3) Que el cuidado de la salud debe ser una prioridad durante cualquier etapa de nuestras vidas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de las "Jornadas Saludables" que se llevarán a cabo los meses de Abril y Mayo del corriente en el Gimnasio Municipal, Crotto, Velloso y escuelas rurales.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0247/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 09/04/2018

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas

Decreto N° 0248/18

Tapalqué, 11/04/2018

Visto

La Ordenanza N° 2761/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diez de Abril de dos mil dieciocho, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2761/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diez de Abril de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0249/18

Tapalqué, 11/04/2018

Visto

La Ordenanza N° 2762/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diez de Abril de dos mil dieciocho, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2762/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diez de Abril de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0250/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 13/04/2018

Anticipo de Haberes

Decreto N° 0251/18

Tapalqué, 16/04/2018

Visto

Que el agente municipal López Jesús Antonio se desempeña como Encargado del Obrador, y;

Considerando

la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 06 de Abril del corriente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal López Jesús Antonio DNI: 8.631.222 quien se desempeña como Encargado del Obrador Municipal retroactivo al día 06 de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0252/18

Tapalqué, 16/04/2018

Visto

El expediente Municipal N° 0056/18 iniciado por la Contaduría Municipal que tramita la declaración de Incompetencia para el análisis de pre factibilidad frigorífico Municipal, faena de nuevas especies y costos, y

Considerando

1) Que el área antes mencionada posee un cumulo de tareas de gran magnitud; **2)** Que resulta necesario contratar un contador para realizar el análisis de pre factibilidad frigorífico Municipal, faena de nuevas especies y costos; **3)** Que en su art. 148 la L.O.M contempla esta situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Reconócese la incompetencia de la Contaduría Municipal en los términos del art. 148 de la L.O.M, para realizar el análisis de pre factibilidad frigorífico Municipal, faena de nuevas especies y costos.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0253/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 16/04/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0254/18

Tapalqué, 16/04/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 13 de Abril de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

FORTUNATO RICARDO HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
800	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$9,9900	\$7.992,00
800	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$12,3600	\$9.888,00
900	FLAN - FLAN (GENERIC)	\$6,9600	\$6.264,00
700	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS.	\$87,9900	\$61.593,00
			\$ 85.737,00

AGÜERO HUGO DARIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	FIDEOS SECOS LARGOS X 500 GRS	8,490	7.641,00
			\$ 7.641,00

FALCO BEATRIZ ESTHER			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	CACAO - CACAO (GENERIC)	\$10,500	\$9.450,00
900	GELATINA - GELATINA (GENERIC)	\$10,500	\$9.450,00
900	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS.	\$17,500	\$15.750,00
1.000	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	\$9,600	\$9.600,00
900	ARROZ - ARROZ (GENERIC)	\$14,500	\$13.050,00
900	YERBA MATE - YERBA MATE (MAROLIO, ANDRESITO O AMANDA) X 1 KG	\$47,000	\$42.300,00
1.000	HARINA DE MAIZ - PESO X 750 KG. - PRESENTACION PAQUETE (1 MINUTO FINA)	\$10,500	\$10.500,00
			\$ 110.100,00

KIPPES GASTON AMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2500	FIDEOS SECOS TIPO GUISERO X 500 GRS	8,250	20.625,00
			\$ 20.625,00

SPEZIA PABLO SEBASTIAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	ACEITE TIPO GIRASOL X 1 LTS	29,500	26.550,00
			\$ 26.550,00

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	FIDEOS SECOS LARGOS X 500 GRS	8,4900	7.641,00
			\$ 7.641,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0255/18

Tapalqué, 16/04/2018

Visto

El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y;

Considerando

1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 6.750 (Pesos seis mil setecientos cincuenta), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" .-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0256/18

Tapalqué, 17/04/2018

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "José Hernández" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar gastos contables de elaboración y certificación del balance anual de la institución ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Otorgase a favor de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "José Hernández" de Tapalqué un subsidio de \$ 6.987,91 (Pesos seis mil novecientos ochenta y siete con 91/100), con destino a solventar los gastos contables de elaboración y certificación del balance anual de la institución ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

ARTÍCULO 2°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique la inversión total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0257/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/04/2018

Nombramiento personal transitorio

Decreto N° 0258/18

Tapalqué, 17/04/2018

Visto

Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y;

Considerando

1) Que, con tal motivo, se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 2) Teniendo en cuenta: el informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio, por intermedio del cual da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Reubicase retroactivo al día 1° de abril de 2018 con una carga semanal de 35 hs a los agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Cat.	Pers.	Estruc. Progr.
Bautista Dario José	DNI: 31.278.871	Maquinista de primera	18	Pers. Obrero	11101100006740
Marsiglia Fernando Luis	DNI: 30.822.939	Maquinista de primera	18	Pers. Obrero	11101100006740

ARTÍCULO 2°: El personal reubicado por el Artículo 1°, del presente decreto, respectivamente, percibirán los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0259/18

Tapalqué, 17/04/2018

Visto

Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y;

Considerando

1) Que, con tal motivo, se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 2) Teniendo en cuenta: el informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio, por intermedio del cual da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Reubicase retroactivo al día 1° de abril de 2018 con una carga semanal de 35 hs al agente que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Cat.	Pers.	Estruc. Progr.
-------------------	-----------	-------	------	-------	----------------

Coz Gustavo Omar	DNI: 22.288.968	Chofer de corta y larga distancia	21	Pers. de Servicios	11101100006710
-------------------------	--------------------	---	----	-----------------------	----------------

ARTICULO 2°: El personal reubicado por el Artículo 1°, del presente decreto, respectivamente, percibirán los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0260/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/04/2018

Nombramiento personal transitorio

Decreto N° 0261/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/04/2018

Nombramiento personal transitorio

Decreto N° 0262/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/04/2018

Nombramiento personal transitorio

Decreto N° 0263/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/04/2018

Sanción de suspensión sin goce de haberes por inconducta

Decreto N° 0264/18

Tapalqué, 17/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión y ejecución de montaje de la cubierta de policarbonato alveolar para cubrir el natatorio del balneario municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada,
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión y ejecución de montaje de la cubierta de policarbonato alveolar para cubrir el natatorio del balneario municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.81.00 Ampliación y refacción de Museo

Fuente: 132 Origen Provincial

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 04 de Mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0265

Tapalqué, 17/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados a personas con necesidades básicas insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Oficina de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Servicio de asistencia alimenticia

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 03 de Mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0266/18

Tapalqué, 18/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de botines y zapatos de seguridad para el Corralón Municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de botines y zapatos de seguridad para el Corralón Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y mantenimiento Urbano

Imputación: 67.04.00 mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y

Delegación

Fuente: 132 origen provincial

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 11 de mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0267/18

Tapalqué, 18/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ropa de trabajo para el Corralón Municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ropa de trabajo para el Corralón Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y mantenimiento Urbano

Imputación: 67.04.00 mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y

Delegación

Fuente: 132 origen provincial

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0268/18

Tapalqué, 18/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Ambos para el hospital Municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Ambos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 – Secretaría de salud Pública

Imputación: 16.02.00 servicio de salud en el Hospital Municipal

Fuente: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 16 de mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0269/18

Tapalqué, 18/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la Provisión mano de obra instalación de Gas en el Gimnasio Municipal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la Provisión mano de obra instalación de Gas en el Gimnasio Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.60.00 Calefacción Gimnasio Municipal

Fuente: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 17 de mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0270/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 18/04/2018

Bonificacion guardias pasivas bioquimicas

Decreto N° 0271/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/04/2018

Extension extralaboral de tareas

Decreto N° 0272/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/04/2018

Extension extralaboral de tareas

Decreto N° 0273/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/04/2018

Extension extralaboral de tareas

Decreto N° 0274/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/04/2018

Extension extralaboral de tareas

Decreto N° 0275/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/04/2018

Extension extralaboral de tareas

Decreto N° 0276/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 19/04/2018

Extension extralaboral de tareas

Decreto N° 0277/18

Tapalqué, 19/04/2018

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaria de Salud Pública

Imputación: 16.01.00

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 02 de Mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0278/18

Tapalqué, 20/04/2018

Visto

El Decreto N° 0180/15, y; El Decreto N° 0180/15, y;

Considerando

1) Que la Comisión Especial de Selección se reunió para analizar la trayectoria educativa de los estudiantes que cumplieran con los requisitos enumerados en el decreto N° 0180/15; 2) Que fue seleccionado el joven **Nicolás García** quien por su desempeño académico, resulta merecedor de esta distinción; 3) Que el mismo cursa la carrera de Medicina en la Escuela de Salud de la UNICEN, sede Olavarría y es residente de la casa de estudiantes de esa ciudad; 4) Que además del desempeño académico el joven Nicolás García ha demostrado en estos años un absoluto compromiso con el Programa, con sus compañeros y nuevos residentes; como así también con estudiantes de Medicina que comienzan y no residen en la vivienda municipal; 5) Que siempre ha estado predispuesto a las demandas y solicitudes de las autoridades municipales, estudiantes y padres que han pasado por la vivienda lo mencionan siempre por su solidaridad y compañerismo además de llevar su carrera al día y con un buen promedio;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la distinción especial "Premio Dr. Ricardo T. Romera" a la joven **NICOLÁS GARCÍA** DNI 37.677.105 quien cumpliera con las condiciones exigidas para su otorgamiento conforme el acta suscripta por la Comisión Especial de Selección.-

ARTÍCULO 2°: Abónese en concepto de "Premio Dr. Ricardo T. Romera" una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo mínimo administrativo Municipal. Este se abonará en forma mensual, retroactivo al mes de marzo y hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año haciéndose efectivo el último día hábil de cada mes.-

ARTÍCULO 3°: En caso de hacer uso de la opción prevista en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 0180/15 deberá solicitarlo a la comisión creada a tal efecto.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción: 1110102060 Secretaría de Gobierno

Fuente de financiamiento: 132

Categoría Programática: 23.03.00 Asistencia a Estudiantes

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0279/18

Tapalqué, 23/04/2018

Visto

Que el agente municipal Fariña Cirilo Baltazar se desempeña realizando la tarea de Control de Obras, y;

Considerando

la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 30 de abril de 2018;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Fariña Cirilo Baltazar DNI: 21.513.765 a partir del día 30 de Abril de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0280/18

Tapalqué, 23/04/2018

Visto

El total de fondos existentes al final del ejercicio 2017, y;

Considerando

1) Que del total de \$ 70.473.034,08 (pesos setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil treinta y cuatro con 08/100) existentes al final del ejercicio, \$ 66.107.016,82 (pesos sesenta y seis millones ciento siete mil dieciséis con 82/100) revisten el carácter de Fondos Ordinarios sin afectación; 2) Que el presupuesto 2018 no contempla en el cálculo de recursos el rubro "Disminución de otros activos financieros"; 3) Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM, donde se establece que "Los saldos de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio y que no correspondan al resultado financiero, a cuentas especiales o terceros, quedarán afectados al pago de la deuda flotante. A tal efecto el Departamento Ejecutivo podrá disponer en el ejercicio siguiente, por simple decreto y sin necesidad de autorización presupuestaria, que se efectúen pagos con cargo al rubro pasivo que tenga acumulado en sí los arrastres de Deuda flotante."; 4) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 66.107.016,82 (pesos sesenta y seis millones ciento siete mil dieciséis con 82/100), en el recurso que se detalla a Continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recurso: 35.1.06.00. – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM

Importe: \$ 66.107.016,82.-

ARTÍCULO 2°: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 66.107.016,82 (pesos sesenta y seis millones ciento siete mil dieciséis con 82/100), en las partidas que se detallan a continuación:

1110101000 Conducción Superior

01.00.00 Coordinación, Administración General y Política

1.1.1.0 01.00.00 Retribuciones del cargo \$200.000,00

1.1.3.0 01.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$100.000,00

1.1.6.1	01.00.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00
1.1.6.2	01.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$25.000,00
1.1.6.3	01.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$100,00
2.9.3.0	01.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$1.500,00
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$25.000,00
3.9.3.0	01.00.00	Servicios de vigilancia	\$10.000,00
Subtotal			\$411.600,00

1110102000 Secretaría de Gobierno

22.00.00 Control de Tránsito y Prevención e investigación de delitos

1.1.3.0	22.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$50.000,00
1.2.1.0	22.00.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00
1.2.5.4	22.00.00	A.R.T.	\$5.000,00
1.3.1.0	22.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$200.000,00
1.4.0.0	22.00.00	Asignaciones familiares	\$30.000,00
2.1.1.0	22.00.00	Alimentos para personas	\$10.000,00
2.1.4.0	22.00.00	Productos agroforestales	\$1.000,00
2.3.1.0	22.00.00	Productos de escritorio y cartón	\$1.000,00
2.3.3.0	22.00.00	Productos de artes gráficas	\$1.500,00
2.5.2.0	22.00.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$10.000,00
2.5.6.0	22.00.00	Combustibles y lubricantes	\$500.000,00
3.1.1.0	22.00.00	Energía eléctrica	\$50.000,00
3.2.2.0	22.00.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$100.000,00
3.7.9.0	22.00.00	Otros	\$2.500,00
Subtotal			\$1.011.000,00

23.00.00 Dirección de Juventud

23.01.00 Promoción de Espectáculos y Otros Eventos para la Juventud

1.1.1.0	23.01.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00
1.1.3.0	23.01.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$50.000,00
1.1.6.2	23.01.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$5.000,00
1.1.6.4	23.01.00	A.R.T	\$5.000,00
2.1.1.0	23.01.00	Alimentos para personas	\$8.500,00
3.1.1.0	23.01.00	Energía eléctrica	\$10.000,00
3.7.2.0	23.01.00	Viáticos	\$20.000,00
3.7.9.0	23.01.00	Otros	\$2.500,00
3.8.3.0	23.01.00	Derechos y tasas	\$120.000,00
Subtotal			\$271.000,00

23.00.00 Dirección de Juventud			
23.03.00 Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios			
2.5.6.0	23.03.00	Combustibles y lubricantes	\$50.000,00
3.3.2.0	23.03.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$30.000,00
3.5.9.0	23.03.00	Otros	\$40.000,00
3.7.2.0	23.03.00	Viáticos	\$20.000,00
3.8.2.0	23.03.00	Impuestos y tasas	\$15.000,00
3.8.3.0	23.03.00	Derechos y tasas	\$25.000,00
		Subtotal	\$180.000,00

23.00.00 Dirección de Juventud			
23.04.00 Centro Integrador Comunitario			
2.5.4.0	23.04.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$2.500,00
2.7.1.0	23.04.00	Productos ferrosos	\$2.500,00
2.7.9.0	23.04.00	Otros	\$5.000,00
2.9.1.0	23.04.00	Elementos de limpieza	\$15.000,00
3.2.2.0	23.04.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$12.000,00
3.3.2.0	23.04.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$35.000,00
3.3.3.0	23.04.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$15.000,00
3.4.5.0	23.04.00	De capacitación	\$150.000,00
3.5.4.0	23.04.00	Primas y gastos de seguros	\$50.000,00
3.9.9.0	23.04.00	Otros	\$150.000,00
		Subtotal	\$437.000,00

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda			
01.00.00 Recaudación, Administración y Fiscalización de Recursos Municipales			
1.1.6.2	01.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$50.000,00
1.1.6.4	01.00.00	A.R.T.	\$50.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$250.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$200.000,00
2.2.1.0	01.00.00	Hilados y telas	\$1.000,00
2.3.2.0	01.00.00	Papel para computación	\$50.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00
3.3.2.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$5.000,00
3.4.5.0	01.00.00	De capacitación	\$200.000,00
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguros	\$25.000,00
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$1.000,00
3.6.1.0	01.00.00	Publicidad	\$35.000,00
3.7.2.0	01.00.00	Viáticos	\$150.000,00
3.8.9.0	01.00.00	Otros	\$2.500,00

Subtotal		\$1.069.500,00
1110104000 Secretaría de Producción		
01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Producción		
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias \$500.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares \$50.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas \$30.000,00
2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir \$5.000,00
2.2.3.0	01.00.00	Confecciones textiles \$10.000,00
2.3.4.0	01.00.00	Productos de papel y cartón \$2.500,00
2.5.5.0	01.00.00	Tintas, pinturas y colorantes \$20.000,00
2.5.7.0	01.00.00	Específicos veterinarios \$5.000,00
2.6.2.0	01.00.00	Productos de vidrio \$5.000,00
2.6.5.0	01.00.00	Cemento, cal y yeso \$150.000,00
2.6.9.0	01.00.00	Otros \$10.000,00
2.7.1.0	01.00.00	Productos ferrosos \$5.000,00
2.7.5.0	01.00.00	Herramientas menores \$5.000,00
2.9.3.0	01.00.00	Útiles y materiales eléctricos \$25.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros \$12.000,00
3.1.2.0	01.00.00	Agua \$7.500,00
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$50.000,00
3.4.3.0	01.00.00	Jurídicas \$25.000,00
3.7.2.0	01.00.00	Viáticos \$35.000,00
Subtotal		\$952.000,00
41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo		
41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo		
1.2.1.0	41.01.00	Retribuciones del cargo \$50.000,00
1.2.5.1	41.01.00	Instituto de Previsión Social \$15.000,00
1.2.5.2	41.01.00	Instituto Obra Médico Asistencial \$5.000,00
1.2.5.3	41.01.00	Seguro Bco. Provincia \$150,00
1.2.5.4	41.01.00	A.R.T. \$4.000,00
1.3.1.0	41.01.00	Retribuciones extraordinarias \$50.000,00
3.5.1.0	41.01.00	Transporte \$2.500,00
3.7.2.0	41.01.00	Viáticos \$5.000,00
Subtotal		\$131.650,00

41.05.00 Frigorífico Municipal

1.2.1.0	41.05.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00
1.3.1.0	41.05.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00
1.4.0.0	41.05.00	Asignaciones familiares	\$200.000,00
2.1.5.0	41.05.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$10.000,00
2.2.2.0	41.05.00	Prendas de vestir	\$25.000,00
2.4.3.0	41.05.00	Artículos de caucho	\$2.500,00
2.5.5.0	41.05.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$50.000,00
2.6.5.0	41.05.00	Cemento, cal y yeso	\$2.500,00
2.7.2.0	41.05.00	Estructuras metálicas acabadas	\$30.000,00
2.7.5.0	41.05.00	Herramientas menores	\$50.000,00
2.9.3.0	41.05.00	Útiles y materiales eléctricos	\$20.000,00
3.1.9.0	41.05.00	Otros	\$25.000,00
3.3.1.0	41.05.00	Mantenimiento de edificios y locales	\$150.000,00
3.5.1.0	41.05.00	Transporte	\$250.000,00
3.8.3.0	41.05.00	Derechos y tasas	\$20.000,00
3.9.9.0	41.05.00	Otros	\$15.000,00
		Subtotal	\$1.850.000,00

41.06.00 Produtap

2.1.4.0	41.06.00	Productos agroforestales	\$10.000,00
2.3.4.0	41.06.00	Productos de papel y cartón	\$1.000,00
2.5.5.0	41.06.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$20.000,00
2.6.1.0	41.06.06	Productos de arcilla y cerámica	\$30.000,00
2.6.5.0	41.06.00	Cemento, cal y yeso	\$15.000,00
2.6.9.0	41.06.00	Otros	\$20.000,00
2.8.4.0	41.06.00	Piedra, arcilla y arena	\$10.000,00
2.9.1.0	41.06.00	Elemento de limpieza	\$10.000,00
3.1.3.0	41.06.00	Gas	\$5.000,00
3.1.9.0	41.06.00	Otros	\$3.000,00
		Subtotal	\$124.000,00

1110105000 Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deporte, Cultura Educación y Turismo

1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$100.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$75.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$30.000,00

2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir	\$15.000,00
2.2.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
2.4.3.0	01.00.00	Artículos de caucho	\$20.000,00
2.5.1.0	01.00.00	Compuestos químicos	\$25.000,00
2.5.4.0	01.00.00	Insecticidas, fumigante y otros	\$10.000,00
2.5.5.0	01.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$20.000,00
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$20.000,00
2.5.8.0	01.00.00	Productos de material plástico	\$20.000,00
2.5.9.0	01.00.00	Otros	\$7.500,00
2.1.7.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$2.500,00
2.7.2.0	01.00.00	Productos no ferrosos	\$2.500,00
2.7.9.0	01.00.00	Otros	\$5.000,00
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$120.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$40.000,00
3.1.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
3.2.9.0	01.00.00	Otros	\$150.000,00
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$20.000,00
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$75.000,00
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00
3.7.9.0	01.00.00	Otros	\$1.000,00
3.8.3.0	01.00.00	Derechos y tasas	\$25.000,00
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$20.000,00
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$150.000,00
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$80.000,00
5.2.1.0	01.00.00	Transferencias a personas	\$75.000,00
		Subtotal	\$1.178.500,00

52.00.00 Gimnasio y playones

2.1.1.0	52.00.00	Alimentos para personas	\$5.000,00
2.3.4.0	52.00.00	Productos de papel y cartón	\$1.500,00
2.5.4.0	52.00.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$2.500,00
2.9.1.0	52.00.00	Elementos de limpieza	\$10.000,00
3.3.1.0	52.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$35.000,00
3.3.5.0	52.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00
		Subtotal	\$104.000,00

53.00.00 Participación en Torneo Deportivos y Juegos Bonaerenses

1.1.1.0 53.00.00	Retribuciones del cargo	\$400.000,00
1.1.3.0 53.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$200.000,00
1.1.6.1 53.00.00	Instituto de Precisión Social	\$100.000,00
1.1.6.2 53.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$40.000,00
1.1.6.3 53.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$450,00
1.1.6.4 53.00.00	A.R.T.	\$45.000,00
1.2.1.0 53.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00
1.2.3.0 53.00.00	Sueldo anual complementario	\$30.000,00
1.2.5.1 53.00.00	Instituto de Precisión Social	\$100.000,00
1.2.5.2 53.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$50.000,00
1.2.5.3 53.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$1.000,00
1.2.5.4 53.00.00	A.R.T.	\$50.000,00
1.3.1.0 53.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00
1.4.0.0 53.00.00	Asignaciones familiares	\$150.000,00
	Subtotal	\$2.166.450,00

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0281/18

Tapalqué, 23/04/2018

Visto

El total de fondos existentes al final del ejercicio 2017 el tratamiento de la deuda flotante (art. 174 LOM), y;

Considerando

1) Que desprende que existe un saldo a favor de \$ 3.270.336,57 (pesos tres millones doscientos setenta mil trescientos treinta y seis con 57/100); 2) Que de acuerdo a dicha situación y basado en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM (Res. 435/08), se procederá a la realización de una modificación presupuestaria ordenando la transferencia de dicha partida presupuestaria a otras que presenten excesos en el mismo ejercicio, a efectos de cubrir los mismos; 3) Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto a fin de proceder a la transferencia de partidas con economías para cubrir excesos presupuestarios, de acuerdo al tratamiento de la deuda flotante;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 3.270.336,57 (pesos tres millones doscientos setenta mil trescientos treinta y seis con 57/100), en la partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

1110150000 Servicios de la Deuda

92.00.00 Deuda Flotante

7.6.1.0 92.00.00 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$3.270.336,57.-

Subtotal \$3.270.336,57.-

ARTÍCULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 3.270.336,57 (pesos tres millones doscientos setenta mil trescientos treinta y seis con 57/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 - De origen Municipal**

1110102000 Secretaría de Gobierno

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Política de Gobierno

1.3.1.0 01.00.00 Retribuciones extraordinarias \$200.000,00.-

1.4.0.0 01.00.00 Asignaciones familiares \$50.000,00.-

2.1.1.0 01.00.00 Alimentos para personas \$100.000,00.-

2.3.2.0 01.00.00 Papel para computación \$50.000,00.-

2.3.4.0	01.00.00	Productos de papel y cartón	\$10.000,00.-
2.4.3.0	01.00.00	Artículos de caucho	\$10.000,00.-
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$300.000,00.-
2.6.2.0	01.00.00	Productos de vidrio	\$9.336,57.-
2.7.9.0	01.00.00	Otros	\$15.000,00.-
2.9.3.0	01.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$20.000,00.-
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$20.000,00.-
3.1.9.0	01.00.00	Otros	\$200.000,00.-
3.3.1.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$150.000,00.-
3.3.2.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$100.000,00.-
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$200.000,00.-
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$30.000,00.-
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00.-
3.6.1.0	01.00.00	Publicidad	\$300.000,00.-
3.8.3.0	01.00.00	Derechos y tasas	\$50.000,00.-
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$120.000,00.-
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$50.000,00.-
		Subtotal	\$2.034.336,57-

1110102000 Secretaría de Gobierno

21.00.00 Administración de la Justicia

1.3.1.0	21.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00.-
2.2.3.0	21.00.00	Confecciones textiles	\$5.000,00.-
2.7.9.0	21.00.00	Otros	\$5.000,00.-
2.9.3.0	21.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$20.000,00.-
2.9.9.0	21.00.00	Otros	\$25.000,00.-
3.2.2.0	21.00.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$50.000,00.-
3.3.1.0	21.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$10.000,00.-
3.3.3.0	21.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$10.000,00.-
3.4.5.0	21.00.00	De capacitación	\$100.000,00.-
3.4.6.0	21.00.00	De informática y sistemas computarizados	\$100.000,00.-
3.9.9.0	21.00.00	Otros	\$150.000,00.-
			\$625.000,00.-

1110102000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Dirección de Juventud

23.02.00 Escuela Municipal de Artes y Oficios

1.2.1.0	23.02.00	Retribuciones del cargo	\$130.000,00.-
1.2.5.1	23.02.00	Instituto de Previsión Social	\$30.000,00.-

1.2.5.2	23.02.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$10.000,00.-
1.2.5.3	23.02.00	Seguro Banco Provincia	\$500,00.-
1.2.5.4	23.02.00	A.R.T.	\$35.000,00.-
1.3.1.0	23.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$200.000,00.-
1.4.0.0	23.02.00	Asignaciones familiares	\$30.000,00.-
2.1.1.0	23.02.00	Alimentos para personas	\$2.500,00.-
2.5.5.0	23.02.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$2.500,00.-
2.7.1.0	23.02.00	Productos ferrosos	\$3.000,00.-
2.7.9.0	23.02.00	Otros	\$2.500,00.-
2.9.3.0	23.02.00	Útiles y materiales eléctricos	\$10.000,00.-
3.1.3.0	23.02.00	Gas	\$10.000,00.-
3.3.3.0	23.02.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$25.000,00.-
3.3.5.0	23.02.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00.-
3.3.9.0	23.02.00	Otros	\$25.000,00.-
3.4.5.0	23.02.00	De capacitación	\$15.000,00.-
3.7.2.0	23.02.00	Viáticos	\$30.000,00.-
			\$611.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0282/18

Tapalqué, 23/04/2018

Visto

El evento "Torneo barrial Día del Trabajador" que se llevará a cabo al día 01 de mayo del corriente en el predio ubicado en Circ. Alem y Los Álamos, más conocido como "cancha de EDEA" organizado por la Capilla Nuestra Señora de Luján y auspiciado por la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Tapalqué, y,

Considerando

1) Que dicho evento se realizará en adhesión al día del trabajador; 2) Que participarán ocho equipos del barrio y tiene como objetivo poner en valor la "Canchita de EDEA" lugar muy importante para la práctica del deporte y la identidad barrial,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Torneo barrial Día del Trabajador" que se llevará a cabo al día 01 de mayo del corriente en el predio ubicado en Circ. Alem y Los Álamos, más conocido como "cancha de EDEA" organizado por la Capilla Nuestra Señora de Luján y auspiciado por la Secretaría de Deporte de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0283/18

Tapalqué, 24/04/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de una Niveladora de arrastre para el día 11 de Abril de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de una Niveladora de arrastre a:

- **MARCELO JOSÉ ERRO S.R.L.** por la suma de \$ 352.672,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100)

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0284/18

Tapalqué, 24/04/2018

Visto

La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0280/2018 de *hojas rubricadas N° 0407, 0408, 0409, 0410, 0411 y 0412*, y

Considerando

Que se produjo un error administrativo involuntario en el archivo al copiarlo en el decreto,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Anúlase el Decreto N°0280/2018 de hojas rubricadas *N° 0407, 0408, 0409, 0410, 0411 y 0412*.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0285/18

Tapalqué, 24/04/2018

Visto

El total de fondos existentes al final del ejercicio 2017, y;

Considerando

1) Que del total de \$ 70.473.034,08 (pesos setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil treinta y cuatro con 08/100) existentes al final del ejercicio, \$ 66.107.016,82 (pesos sesenta y seis millones ciento siete mil dieciséis con 82/100) revisten el carácter de Fondos Ordinarios sin afectación; **2)** Que el presupuesto 2018 no contempla en el cálculo de recursos el rubro "Disminución de otros activos financieros"; **3)** Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Punto 26 y 27 de los Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM, donde se establece que "Los saldos de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio y que no correspondan al resultado financiero, a cuentas especiales o terceros, quedarán afectados al pago de la deuda flotante. A tal efecto el Departamento Ejecutivo podrá disponer en el ejercicio siguiente, por simple decreto y sin necesidad de autorización presupuestaria, que se efectúen pagos con cargo al rubro pasivo que tenga acumulado en sí los arrastres de Deuda flotante."; **4)** Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 66.107.016,82 (pesos sesenta y seis millones ciento siete mil dieciséis con 82/100), en el recurso que se detalla a Continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 – De origen Municipal**

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recurso: 35.1.06.00. – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM

Importe: \$ 66.107.016,82.-

ARTÍCULO 2°: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 66.107.016,82 (pesos sesenta y seis millones ciento siete mil dieciséis con 82/100), en las partidas que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento: **110 - De origen Municipal**

1110101000 Conducción Superior

01.00.00 Coordinación, Administración General y Política

1.1.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$200.000,00
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$100.000,00
1.1.6.1	01.00.00	Instituto de Previsión Social	\$50.000,00
1.1.6.2	01.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$25.000,00
1.1.6.3	01.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$100,00
2.9.3.0	01.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$1.500,00
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$25.000,00
3.9.3.0	01.00.00	Servicios de vigilancia	\$10.000,00
		Subtotal	\$411.600,00

1110102000 Secretaría de Gobierno

22.00.00 Control de Tránsito y Prevención e investigación de delitos

1.1.3.0	22.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$50.000,00
1.2.1.0	22.00.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00
1.2.5.4	22.00.00	A.R.T.	\$5.000,00

1.3.1.0	22.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$200.000,00
1.4.0.0	22.00.00	Asignaciones familiares	\$30.000,00
2.1.1.0	22.00.00	Alimentos para personas	\$10.000,00
2.1.4.0	22.00.00	Productos agroforestales	\$1.000,00
2.3.1.0	22.00.00	Productos de escritorio y cartón	\$1.000,00
2.3.3.0	22.00.00	Productos de artes gráficas	\$1.500,00
2.5.2.0	22.00.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$10.000,00
2.5.6.0	22.00.00	Combustibles y lubricantes	\$500.000,00
3.1.1.0	22.00.00	Energía eléctrica	\$50.000,00
3.2.2.0	22.00.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$100.000,00
3.7.9.0	22.00.00	Otros	\$2.500,00
		Subtotal	\$1.011.000,00

23.00.00 Dirección de Juventud

23.01.00 Promoción de Espectáculos y Otros Eventos para la Juventud

1.1.1.0	23.01.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00
1.1.3.0	23.01.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$50.000,00
1.1.6.2	23.01.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$5.000,00
1.1.6.4	23.01.00	A.R.T	\$5.000,00
2.1.1.0	23.01.00	Alimentos para personas	\$8.500,00
3.1.1.0	23.01.00	Energía eléctrica	\$10.000,00
3.7.2.0	23.01.00	Viáticos	\$20.000,00
3.7.9.0	23.01.00	Otros	\$2.500,00
3.8.3.0	23.01.00	Derechos y tasas	\$120.000,00
		Subtotal	\$271.000,00

23.00.00 Dirección de Juventud

23.03.00 Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios

2.5.6.0	23.03.00	Combustibles y lubricantes	\$50.000,00
3.3.2.0	23.03.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$30.000,00
3.5.9.0	23.03.00	Otros	\$40.000,00
3.7.2.0	23.03.00	Viáticos	\$20.000,00
3.8.2.0	23.03.00	Impuestos y tasas	\$15.000,00
3.8.3.0	23.03.00	Derechos y tasas	\$25.000,00
		Subtotal	\$180.000,00

23.00.00 Dirección de Juventud

23.04.00 Centro Integrador Comunitario

2.5.4.0	23.04.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$2.500,00
2.7.1.0	23.04.00	Productos ferrosos	\$2.500,00

2.7.9.0	23.04.00	Otros	\$5.000,00
2.9.1.0	23.04.00	Elementos de limpieza	\$15.000,00
3.2.2.0	23.04.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$12.000,00
3.3.2.0	23.04.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$35.000,00
3.3.3.0	23.04.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$15.000,00
3.4.5.0	23.04.00	De capacitación	\$150.000,00
3.5.4.0	23.04.00	Primas y gastos de seguros	\$50.000,00
3.9.9.0	23.04.00	Otros	\$150.000,00
		Subtotal	\$437.000,00

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

01.00.00 Recaudación, Administración y Fiscalización de Recursos Municipales

1.1.6.2	01.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$50.000,00
1.1.6.4	01.00.00	A.R.T.	\$50.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$250.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$200.000,00
2.2.1.0	01.00.00	Hilados y telas	\$1.000,00
2.3.2.0	01.00.00	Papel para computación	\$50.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00
3.3.2.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$5.000,00
3.4.5.0	01.00.00	De capacitación	\$200.000,00
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguros	\$25.000,00
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$1.000,00
3.6.1.0	01.00.00	Publicidad	\$35.000,00
3.7.2.0	01.00.00	Viáticos	\$150.000,00
3.8.9.0	01.00.00	Otros	\$2.500,00
		Subtotal	\$1.069.500,00

1110104000 Secretaría de Producción

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Producción

1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$50.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$30.000,00
2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir	\$5.000,00
2.2.3.0	01.00.00	Confecciones textiles	\$10.000,00
2.3.4.0	01.00.00	Productos de papel y cartón	\$2.500,00
2.5.5.0	01.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$20.000,00
2.5.7.0	01.00.00	Específicos veterinarios	\$5.000,00
2.6.2.0	01.00.00	Productos de vidrio	\$5.000,00

2.6.5.0	01.00.00	Cemento, cal y yeso	\$150.000,00
2.6.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
2.7.1.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$5.000,00
2.7.5.0	01.00.00	Herramientas menores	\$5.000,00
2.9.3.0	01.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$25.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$12.000,00
3.1.2.0	01.00.00	Agua	\$7.500,00
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$50.000,00
3.4.3.0	01.00.00	Jurídicas	\$25.000,00
3.7.2.0	01.00.00	Viáticos	\$35.000,00
		Subtotal	\$952.000,00

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

1.2.1.0	41.01.00	Retribuciones del cargo	\$50.000,00
1.2.5.1	41.01.00	Instituto de Previsión Social	\$15.000,00
1.2.5.2	41.01.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$5.000,00
1.2.5.3	41.01.00	Seguro Bco. Provincia	\$150,00
1.2.5.4	41.01.00	A.R.T.	\$4.000,00
1.3.1.0	41.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$50.000,00
3.5.1.0	41.01.00	Transporte	\$2.500,00
3.7.2.0	41.01.00	Viáticos	\$5.000,00
		Subtotal	\$131.650,00

41.05.00 Frigorífico Municipal

1.2.1.0	41.05.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00
1.3.1.0	41.05.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00
1.4.0.0	41.05.00	Asignaciones familiares	\$200.000,00
2.1.5.0	41.05.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$10.000,00
2.2.2.0	41.05.00	Prendas de vestir	\$25.000,00
2.4.3.0	41.05.00	Artículos de caucho	\$2.500,00
2.5.5.0	41.05.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$50.000,00
2.6.5.0	41.05.00	Cemento, cal y yeso	\$2.500,00
2.7.2.0	41.05.00	Estructuras metálicas acabadas	\$30.000,00
2.7.5.0	41.05.00	Herramientas menores	\$50.000,00
2.9.3.0	41.05.00	Útiles y materiales eléctricos	\$20.000,00
3.1.9.0	41.05.00	Otros	\$25.000,00
3.3.1.0	41.05.00	Mantenimiento de edificios y locales	\$150.000,00

3.5.1.0	41.05.00	Transporte	\$250.000,00
3.8.3.0	41.05.00	Derechos y tasas	\$20.000,00
3.9.9.0	41.05.00	Otros	\$15.000,00
		Subtotal	\$1.850.000,00

41.06.00 Produtap

2.1.4.0	41.06.00	Productos agroforestales	\$10.000,00
2.3.4.0	41.06.00	Productos de papel y cartón	\$1.000,00
2.5.5.0	41.06.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$20.000,00
2.6.1.0	41.06.06	Productos de arcilla y cerámica	\$30.000,00
2.6.5.0	41.06.00	Cemento, cal y yeso	\$15.000,00
2.6.9.0	41.06.00	Otros	\$20.000,00
2.8.4.0	41.06.00	Piedra, arcilla y arena	\$10.000,00
2.9.1.0	41.06.00	Elemento de limpieza	\$10.000,00
3.1.3.0	41.06.00	Gas	\$5.000,00
3.1.9.0	41.06.00	Otros	\$3.000,00
		Subtotal	\$124.000,00

1110105000 Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Deporte, Cultura Educación y Turismo

1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$100.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$75.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$30.000,00
2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir	\$15.000,00
2.2.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
2.4.3.0	01.00.00	Artículos de caucho	\$20.000,00
2.5.1.0	01.00.00	Compuestos químicos	\$25.000,00
2.5.4.0	01.00.00	Insecticidas, fumigante y otros	\$10.000,00
2.5.5.0	01.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$20.000,00
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$20.000,00
2.5.8.0	01.00.00	Productos de material plástico	\$20.000,00
2.5.9.0	01.00.00	Otros	\$7.500,00
2.1.7.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$2.500,00
2.7.2.0	01.00.00	Productos no ferrosos	\$2.500,00
2.7.9.0	01.00.00	Otros	\$5.000,00
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$120.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$40.000,00

3.1.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
3.2.9.0	01.00.00	Otros	\$150.000,00
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$20.000,00
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$75.000,00
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$50.000,00
3.7.9.0	01.00.00	Otros	\$1.000,00
3.8.3.0	01.00.00	Derechos y tasas	\$25.000,00
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$20.000,00
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$150.000,00
5.1.7.0	01.00.00	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$80.000,00
5.2.1.0	01.00.00	Transferencias a personas	\$75.000,00
		Subtotal	\$1.178.500,00

52.00.00 Gimnasio y playones

2.1.1.0	52.00.00	Alimentos para personas	\$5.000,00
2.3.4.0	52.00.00	Productos de papel y cartón	\$1.500,00
2.5.4.0	52.00.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$2.500,00
2.9.1.0	52.00.00	Elementos de limpieza	\$10.000,00
3.3.1.0	52.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$35.000,00
3.3.5.0	52.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00
		Subtotal	\$104.000,00

53.00.00 Participación en Torneo Deportivos y Juegos Bonaerenses

1.1.1.0	53.00.00	Retribuciones del cargo	\$400.000,00
1.1.3.0	53.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$200.000,00
1.1.6.1	53.00.00	Instituto de Precisión Social	\$100.000,00
1.1.6.2	53.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$40.000,00
1.1.6.3	53.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$450,00
1.1.6.4	53.00.00	A.R.T.	\$45.000,00
1.2.1.0	53.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00
1.2.3.0	53.00.00	Sueldo anual complementario	\$30.000,00
1.2.5.1	53.00.00	Instituto de Precisión Social	\$100.000,00
1.2.5.2	53.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$50.000,00
1.2.5.3	53.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$1.000,00
1.2.5.4	53.00.00	A.R.T.	\$50.000,00

1.3.1.0	53.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00
1.4.0.0	53.00.00	Asignaciones familiares	\$150.000,00
			\$2.166.450,00

Subtotal

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$500.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$450.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos de personas	\$15.000,00
2.1.4.0	01.00.00	Productos agroforestales	\$10.000,00
2.3.3.0	01.00.00	Productos de artes gráficas	\$15.000,00
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$300.000,00
2.5.7.0	01.00.00	Específicos veterinarios	\$15.000,00
2.9.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
3.1.1.0	01.00.00	Energía eléctrica	\$10.000,00
3.1.2.0	01.00.00	Agua	\$250.000,00
3.3.2.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$150.000,00
3.3.3.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$100.000,00
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$350.000,00
3.8.3.0	01.00.00	Derechos y tasas	\$35.000,00
		Subtotal	\$2.210.000,0

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.57.00 Fondo Municipal para la Vivienda

2.6.1.0	61.57.00	Productos de arcilla y cerámica	\$200.000,00
		Subtotal	\$200.000,00

61.58.00 Planta Elaboradora de Hormigón

2.1.4.0	61.58.00	Productos agroforestales	\$2.500,00
2.8.4.0	61.58.00	Piedra, arcilla y arena	\$852.500,00
3.1.2.0	61.58.00	Agua	\$60.000,00
		Subtotal	\$915.000,00

61.59.00 Obras Infraestructuras en Casco Urbano

2.1.5.0	61.59.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$500,00
2.2.2.0	61.59.00	Prendas de vestir	\$15.000,00

2.3.4.0	61.59.00	Productos de papel y cartón	\$3.500,00
2.4.3.0	61.59.00	Artículos de caucho	\$40.000,00
2.5.5.0	61.59.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$35.000,00
2.7.1.0	61.59.00	Productos ferrosos	\$10.000,00
2.7.5.0	61.59.00	Herramientas menores	\$35.000,00
2.9.1.0	61.59.00	Elementos de limpieza	\$35.000,00
2.9.6.0	61.59.00	Repuestos y accesorios	\$10.000,00
3.9.9.0	61.59.00	Otros	\$500.000,00
		Subtotal	\$684.000,00

61.78.00 Termas

2.5.6.0	61.78.00	Combustibles y lubricantes	\$50.000,00
2.9.2.0	61.78.00	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$500,00
3.4.1.0	61.78.00	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$50.000,00
3.7.2.0	61.78.00	Viáticos	\$10.000,00
		Subtotal	\$110.500,00

61.84.00 Plaza Néstor Kirchner

5.2.1.0	61.84.00	Transferencias a personas	\$100.000,00
		Subtotal	\$100.000,00

61.90.00 SUM Capilla "Sagrado Corazón"

3.4.9.0	61.90.00	Otros	\$100.000,00
		Subtotal	\$100.000,00

61.97.00 Relocalización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos

3.4.9.0	61.97.00	Otros	\$100.000,00
		Subtotal	\$100.000,00

64.00.00 Construcción Viviendas Bioclimáticas

3.3.1.0	64.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$100.000,00
		Subtotal	\$100.000,00

66.00.00 Hogar en Casa – Círculo de Viviendas

2.1.4.0	66.00.00	Productos agroforestales	\$2.500,00
2.2.1.0	66.00.00	Hilados y telas	\$1.500,00
2.2.2.0	66.00.00	Prendas de vestir	\$3.500,00
2.3.4.0	66.00.00	Productos de papel y cartón	\$500,00

2.4.3.0	66.00.00	Articulos de caucho	\$5.000,00
2.5.5.0	66.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$2.500,00
2.5.8.0	66.00.00	Productos de material plástico	\$150.000,00
2.6.1.0	66.00.00	Productos de arcilla y cerámica	\$2.500.000,00
2.6.5.0	66.00.00	Cemento, cal y yeso	\$1.500.000,00
2.6.9.0	66.00.00	Otros	\$7.500,00
2.7.1.0	66.00.00	Productos ferrosos	\$1.000.000,00
2.7.2.0	66.00.00	Productos no ferrosos	\$2.500,00
2.7.4.0	66.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$750.000,00
2.7.5.0	66.00.00	Herramientas menores	\$15.000,00
2.7.9.0	66.00.00	Otros	\$5.000,00
2.8.4.0	66.00.00	Piedra, arcilla y arena	\$750.000,00
2.9.3.0	66.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$10.000,00
2.9.6.0	66.00.00	Repuestos y accesorios	\$5.000,00
3.1.1.0	66.00.00	Energía eléctrica	\$30.000,00
3.3.1.0	66.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$2.350.000,00
3.3.5.0	66.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$609.500,00
3.3.9.0	66.00.00	Otros	\$100.000,00
5.2.1.0	66.00.00	Transferencias a personas	\$200.000,00
		Subtotal	\$10.000.000,00

1110107000 Secretaria de Acción Social

01.00.00 Planificación de políticas sociales

1.2.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$200.000,00
1.2.5.2	01.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$15.000,00
1.2.5.4	01.00.00	A.R.T.	\$20.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$350.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$20.000,00
2.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$20.000,00
2.1.5.0	01.00.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$25.000,00
2.5.7.0	01.00.00	Específicos veterinarios	\$2.500,00
2.5.8.0	01.00.00	Productos de material plástico	\$2.500,00
2.6.1.0	01.00.00	Productos de arcilla y cerámica	\$35.000,00
2.6.5.0	01.00.00	Cemento, cal y yeso	\$7.500,00
2.7.1.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$10.000,00
2.7.4.0	01.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$30.000,00
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$30.000,00
3.1.1.0	01.00.00	Energía eléctrica	\$30.000,00

31.2.0	01.00.00	Agua	\$25.000,00
3.3.1.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$500.000,00
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00
3.3.9.0	01.00.00	Otros	\$30.000,00
3.4.2.0	01.00.00	Médicos y sanitarios	\$25.000,00
3.4.3.0	01.00.00	Jurídicos	\$50.000,00
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$25.000,00
3.5.1.0	01.00.00	Transporte	\$40.000,00
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$250.000,00
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$500.000,00
		Subtotal	\$2.292.500,00

71.02.00 Brindar asistencia habitacional

1.3.1.0	71.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$200.000,00
1.4.0.0	71.02.00	Asignaciones familiares	\$100.000,00
2.6.9.0	71.02.00	Otros	\$2.500,00
2.9.3.0	71.02.00	Útiles y materiales eléctricos	\$1.000,00
2.9.6.0	71.02.00	Repuestos y accesorios	\$1.500,00
3.1.1.0	71.02.00	Energía eléctrica	\$15.000,00
3.1.3.0	71.02.00	Gas	\$15.000,00
3.2.1.0	71.02.00	Alquiler de edificios y locales	\$50.000,00
5.2.1.0	71.02.00	Transferencias a personas	\$175.000,00
		Subtotal	\$560.000,00

71.03.00 Otorgamiento de subsidios y becas a personas y entidades

5.1.4.0	71.03.00	Ayudas sociales a personas	\$500.000,00
		Subtotal	\$500.000,00

72.00.00 Política socioeducativas para niños y adolescentes-Jardines maternales

1.2.1.0	72.00.00	Retribuciones del cargo	\$220.000,00
1.2.5.1	72.00.00	Instituto de Previsión Social	\$25.000,00
1.2.5.2	72.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$10.000,00
1.2.5.3	72.00.00	Seguro Bco. Provincia	\$250,00
1.2.5.4	72.00.00	A.R.T.	\$12.500,00
1.3.1.0	72.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$60.000,00
1.4.0.0	72.00.00	Asignaciones familiares	\$20.000,00
2.1.4.0	72.00.00	Productos agroforestales	\$1.000,00
2.5.1.0	72.00.00	Compuestos químicos	\$1.000,00

2.5.2.0	72.00.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$5.000,00
2.9.4.0	72.00.00	Utensilios de cocina y comedor	\$10.000,00
2.9.5.0	72.00.00	Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	\$15.000,00
3.1.1.0	72.00.00	Energía eléctrica	\$10.000,00
3.1.3.0	72.00.00	Gas	\$10.000,00
3.3.1.0	72.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$80.000,00
3.7.2.0	72.00.00	Viáticos	\$35.000,00
		Subtotal	\$514.750,00

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.00.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

1.2.1.0	16.01.00	Retribuciones del cargo	\$750.000,00
1.3.1.0	16.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$872.916,82
1.4.0.0	16.01.00	Asignaciones familiares	\$850.000,00
2.1.1.0	16.01.00	Alimentos para personas	\$300.000,00
2.3.9.0	16.01.00	Otros	\$12.000,00
2.5.1.0	16.01.00	Compuestos químicos	\$2.500,00
2.5.6.0	16.01.00	Combustibles y lubricantes	\$500.000,00
2.5.8.0	16.01.00	Productos de material plástico	\$20.000,00
2.5.9.0	16.01.00	Otros	\$10.000,00
2.6.4.0	16.01.00	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$1.500,00
2.9.1.0	16.01.00	Elementos de limpieza	\$250.000,00
2.9.4.0	16.01.00	Utensilios de cocina y comedor	\$25.000,00
3.2.2.0	16.01.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$75.000,00
3.3.1.0	16.01.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$250.000,00
3.3.2.0	16.01.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$150.000,00
3.3.5.0	16.01.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$750.000,00
3.4.2.0	16.01.00	Médicos y sanitarios	\$500.000,00
3.5.5.0	16.01.00	Comisiones y gastos bancarios	\$17.500,00
3.5.9.0	16.01.00	Otros	\$150.000,00
3.7.9.0	16.01.00	Otros	\$12.000,00
3.9.9.0	16.01.00	Otros	\$35.000,00
5.1.4.0	16.01.00	Ayudas sociales a personas	\$200.000,00
		Subtotal	\$5.733.416,82

16.02.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal

1.1.1.0	16.02.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00
1.1.3.0	16.02.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$350.000,00

1.2.1.0	16.02.00	Retribuciones del cargo	\$1.000.000,00
1.3.1.0	16.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.200.000,00
1.4.0.0	16.02.00	Asignaciones familiares	\$750.000,00
2.1.1.0	16.02.00	Alimentos para personas	\$2.500,00
2.2.1.0	16.02.00	Hilados y telas	\$80.000,00
2.3.4.0	16.02.00	Productos de papel y cartón	\$50.000,00
2.5.1.0	16.02.00	Compuestos químicos	\$250.000,00
2.5.8.0	16.02.00	Productos de material plástico	\$20.000,00
2.9.6.0	16.02.00	Repuestos y accesorios	\$10.000,00
3.1.1.0	16.02.00	Energía eléctrica	\$250.000,00
3.1.3.0	16.02.00	Gas	\$80.000,00
3.3.5.0	16.02.00	Mantenimiento y de espacios verdes y del arbolado	\$50.000,00
3.4.9.0	16.02.00	Otros	\$350.000,00
3.5.4.0	16.02.00	Primas y gastos de seguros	\$80.000,00
3.9.9.0	16.02.00	Otros	\$90.000,00
		Subtotal	\$5.112.500,00

17.00.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal

1.1.3.0	17.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$30.000,00
1.1.6.4	17.00.00	A.R.T.	\$5.000,00
1.2.1.0	17.00.00	Retribuciones del cargo	\$200.000,00
1.4.0.0	17.00.00	Asignaciones familiares	\$5.000,00
3.7.2.0	17.00.00	Viáticos	\$5.500,00
		Subtotal	\$245.500,00

1110109000 Atención a Personas de la 3° Edad

17.00.00 Complejo de la 3° Edad

17.01.00 Administración y gestión en el complejo de la 3° edad

1.3.1.0	17.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$450.000,00
1.4.0.0	17.01.00	Asignaciones familiares	\$70.000,00
2.1.1.0	17.01.00	Alimentos para personas	\$300.000,00
2.1.5.0	17.01.00	Madera, rocho y sus manufacturas	\$20.000,00
2.3.2.0	17.01.00	Papel para computación	\$20.000,00
2.3.4.0	17.01.00	Productos de papel y cartón	\$7.500,00
2.7.1.0	17.01.00	Productos ferrosos	\$5.000,00
2.7.9.0	17.01.00	Otros	\$10.000,00
3.8.3.0	17.01.00	Carbón mineral	\$1.000,00
3.1.9.0	17.01.00	Otros	\$20.000,00

3.3.5.0	17.01.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$300.000,00
3.4.3.0	17.01.00	Jurídicos	\$150.000,00
3.4.5.0	17.01.00	De capacitación	\$50.000,00
3.4.9.0	17.01.00	Otros	\$300.000,00
3.5.9.0	17.01.00	Otros	\$20.000,00
3.7.9.0	17.01.00	Otros	\$2.500,00
		Subtotal	\$1.726.000,00

17.02.00 Servicio de asistencia en el complejo de la 3ª edad

1.2.1.0	17.02.00	Retribuciones del cargo	\$250.000,00
1.2.5.1	17.02.00	Instituto de Previsión Social	\$25.000,00
1.2.5.2	17.02.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$12.000,00
1.2.5.3	17.02.00	Seguro Bco. Provincia	\$250,00
1.2.5.4	17.02.00	A.R.T.	\$15.000,00
1.3.1.0	17.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$100.000,00
1.4.0.0	17.02.00	Asignaciones familiares	\$30.000,00
3.4.1.0	17.02.00	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$25.000,00
3.9.9.0	17.02.00	Otros	\$25.000,00
		Subtotal	\$482.250,00

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano-CORRALON

67.01.00 Gestión operativa y administrativa en el Corralón Municipal

1.2.1.0	67.01.00	Retribuciones del cargo	\$100.000,00
1.2.5.4	67.01.00	A.R.T.	\$10.000,00
1.3.1.0	67.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$750.000,00
1.4.0.0	67.01.00	Asignaciones familiares	\$180.000,00
2.1.5.0	67.01.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$1.000,00
2.3.4.0	67.01.00	Productos de papel y cartón	\$1.000,00
2.5.4.0	67.01.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$3.500,00
2.6.9.0	67.01.00	Otros	\$50.000,00
2.9.3.0	67.01.00	Útiles y materiales eléctricos	\$15.000,00
2.9.9.0	67.01.00	Otros	\$20.000,00
3.1.9.0	67.01.00	Otros	\$10.000,00
3.7.2.0	67.01.00	Viáticos	\$50.000,00
3.7.9.0	67.01.00	Otros	\$15.000,00
3.9.3.0	67.01.00	Servicios de vigilancia	\$50.000,00
		Subtotal	\$1.255.500,00

67.02.00 Mantenimiento y reparación del Alumbrado Público

2.9.3.0	67.02.00 Útiles y materiales eléctricos	\$100.000,00
3.1.1.0	67.02.00 Energía eléctrica	\$500.000,00
3.4.1.0	67.02.00 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$30.000,00
	Subtotal	\$630.000,00

67.03.00 Mantenimiento de calles y espacios verdes

1.1.3.0	67.03.00 Retribuciones que no hacen al cargo	\$400.000,00
1.1.6.4	67.03.00 A.R.T.	\$40.000,00
1.2.1.0	67.03.00 Retribuciones del cargo	\$250.000,00
1.2.5.4	67.03.00 A.R.T.	\$25.000,00
1.3.1.0	67.03.00 Retribuciones extraordinarias	\$1.500.000,00
1.4.0.0	67.03.00 Asignaciones familiares	\$350.000,00
2.1.1.0	67.03.00 Alimentos para personas	\$10.000,00
2.1.5.0	67.03.00 Madera, corcho y sus manufacturas	\$45.000,00
2.3.4.0	67.03.00 Productos de papel y cartón	\$45.000,00
2.4.3.0	67.03.00 Artículos de caucho	\$150.000,00
2.5.5.0	67.03.00 Tintas, pinturas y colorantes	\$75.000,00
2.5.6.0	67.03.00 Combustibles y lubricantes	\$1.500.000,00
2.5.9.0	67.03.00 Otros	\$20.000,00
2.6.2.0	67.03.00 Productos de vidrio	\$40.000,00
2.6.9.0	67.03.00 Otros	\$40.000,00
2.7.2.0	67.03.00 Productos no ferrosos	\$50.000,00
2.7.9.0	67.03.00 Otros	\$75.000,00
2.9.1.0	67.03.00 Elementos de limpieza	\$100.000,00
2.9.3.0	67.03.00 Útiles y materiales eléctricos	\$50.000,00
2.9.9.0	67.03.00 Otros	\$80.000,00
3.1.1.0	67.03.00 Energía eléctrica	\$85.000,00
3.1.2.0	67.03.00 Agua	\$50.000,00
3.1.9.0	67.03.00 Otros	\$40.000,00
3.3.1.0	67.03.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$500.000,00
3.3.5.0	67.03.00 Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$750.000,00
3.3.6.0	67.03.00 Mantenimiento y limpieza de desagües	\$40.000,00
3.9.9.0	67.03.00 Otros	\$500.000,00
	Subtotal	\$6.810.000,00

67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

1.2.1.0	67.04.00	Retribuciones del cargo	\$1.250.000,00
1.2.5.1	67.04.00	Instituto de Previsión Social	\$150.000,00
1.2.5.2	67.04.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$75.000,00
1.2.5.3	67.04.00	Seguro Bco. Provincia	\$2.000,00
1.2.5.4	67.04.00	A.R.T.	\$100.000,00
1.3.1.0	67.04.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.250.000,00
1.4.0.0	67.04.00	Asignaciones familiares	\$200.000,00
2.3.4.0	67.04.00	Productos de papel y cartón	\$5.000,00
2.5.6.0	67.04.00	Combustibles y lubricantes	\$500.000,00
2.7.4.0	67.04.00	Estructuras metálicas acabadas	\$500.000,00
2.9.1.0	67.04.00	Elementos de limpieza	\$25.000,00
2.9.6.0	67.04.00	Repuestos y accesorios	\$500.000,00
3.1.1.0	67.04.00	Energía eléctrica	\$150.000,00
3.1.9.0	67.04.00	Otros	\$100.000,00
3.3.5.0	67.04.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$250.000,00
3.3.7.0	67.04.00	Limpieza, aseo y fumigación	\$120.000,00
3.4.9.0	67.04.00	Otros	\$100.000,00
3.7.2.0	67.04.00	Viáticos	\$250.000,00
3.9.9.0	67.04.00	Otros	\$250.000,00
		Subtotal	\$5.777.000,00

67.05.00 Obras de Infraestructura en Caminos Rurales

2.2.2.0	67.05.00	Prendes de vestir	\$5.000,00
2.5.6.0	67.05.00	Combustibles y lubricantes	\$350.000,00
2.5.9.0	67.05.00	Otros	\$10.000,00
2.7.4.0	67.05.00	Estructuras metálicas acabadas	\$15.000,00
3.9.9.0	67.05.00	Otros	\$500.000,00
		Subtotal	\$880.000,00

68.00.00 Recolección y tratamiento de residuos domiciliarios-TAPALIM

1.1.3.0	68.00.00	Retribuciones del cargo	\$250.000,00
1.1.6.2	68.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$30.000,00
1.1.6.4	68.00.00	A.R.T.	\$25.000,00
1.2.1.0	68.00.00	Retribuciones del cargo	\$350.000,00
1.2.5.2	68.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$25.000,00
1.2.5.4	68.00.00	A.R.T.	\$30.000,00
1.3.1.0	68.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$1.000.000,00
1.4.0.0	68.00.00	Asignaciones familiares	\$500.000,00

2.1.5.0	68.00.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$15.000,00
2.2.3.0	68.00.00	Confecciones textiles	\$20.000,00
2.2.9.0	68.00.00	Otros	\$3.500,00
2.5.7.0	68.00.00	Específicos veterinarios	\$25.000,00
2.7.1.0	68.00.00	Productos ferrosos	\$300.000,00
2.9.3.0	68.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$7.500,00
3.1.1.0	68.00.00	Energía eléctrica	\$50.000,00
3.1.2.0	68.00.00	Agua	\$10.000,00
3.1.3.0	68.00.00	Gas	\$50.000,00
3.1.4.0	68.00.00	Teléfonos, telex y telefax	\$7.500,00
3.1.9.0	68.00.00	Otros	\$12.000,00
3.3.5.0	68.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$450.000,00
3.3.9.0	68.00.00	Otros	\$30.000,00
3.4.5.0	68.00.00	De capacitación	\$60.000,00
3.7.2.0	68.00.00	Viáticos	\$70.000,00
3.8.9.0	68.00.00	Otros	\$5.000,00
3.9.9.0	68.00.00	Otros	\$100.000,00
		Subtotal	\$3.425.500,00

1110112000 Secretaría de Cultura y Educación

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Cultura y Educación

1.1.1.0	01.00.00	Alimentos para personas	\$3.500,00
2.1.4.0	01.00.00	Productos agroforestales	\$10.000,00
2.1.5.0	01.00.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$12.000,00
2.2.2.0	01.00.00	Prendas de vestir	\$12.000,00
2.3.3.0	01.00.00	Productos de artes gráficas	\$12.000,00
2.5.5.0	01.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$20.000,00
2.5.6.0	01.00.00	Combustibles y lubricantes	\$50.000,00
2.5.9.0	01.00.00	Otros	\$20.000,00
2.6.5.0	01.00.00	Cemento, cal y yeso	\$25.000,00
2.7.1.0	01.00.00	Productos ferrosos	\$50.000,00
2.7.2.0	01.00.00	Productos no ferrosos	\$12.000,00
2.9.1.0	01.00.00	Elementos de limpieza	\$20.000,00
2.9.3.0	01.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$12.000,00
3.1.1.0	01.00.00	Energía eléctrica	\$20.000,00
3.1.2.0	01.00.00	Agua	\$150.000,00
3.1.9.0	01.00.00	Otros	\$12.000,00
3.2.2.0	01.00.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$7.500,00

3.2.9.0	01.00.00	Otros	\$100.000,00
3.3.1.0	01.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$30.000,00
3.4.5.0	01.00.00	De capacitación	\$30.000,00
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$75.000,00
3.5.3.0	01.00.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$20.000,00
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguro	\$20.000,00
3.5.9.0	01.00.00	Otros	\$150.000,00
3.7.2.0	01.00.00	Viáticos	\$20.000,00
3.8.3.0	01.00.00	Derechos y tasas	\$100.000,00
3.9.9.0	01.00.00	Otros	\$75.000,00
5.1.4.0	01.00.00	Ayudas sociales a personas	\$25.000,00
5.1.7.0	01.00.00	Transferencia a otra instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$65.000,00
		Subtotal	\$1.158.000,00

72.00.00 Actividades Culturales y Educativas

72.01.00 Cine y Centro Cultural "Dr. Ricardo Romero"

1.3.1.0	72.01.00	Retribuciones extraordinarias	\$300.000,00
2.1.4.0	72.01.00	Productos agroforestales	\$2.500,00
2.5.9.0	72.01.00	Otros	\$30.000,00
2.7.9.0	72.01.00	Otros	\$15.000,00
3.2.9.0	72.01.00	Otros	\$250.000,00
3.5.9.0	72.01.00	Otros	\$20.000,00
3.6.1.0	72.01.00	Publicidad	\$15.000,00
3.9.9.0	72.01.00	Otros	\$35.000,00
		Subtotal	\$667.500,00

72.02.00 biblioteca "José Hernández" y Museo Municipal

1.3.1.0	72.02.00	Retribuciones extraordinarias	\$150.000,00
2.1.1.0	72.02.00	Alimentos para personas	\$25.000,00
2.2.1.0	72.02.00	Hilados y telas	\$20.000,00
2.5.2.0	72.02.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$500,00
2.5.5.0	72.02.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$1.000,00
3.1.1.0	72.02.00	Energía eléctrica	\$10.000,00
3.1.2.0	72.02.00	Agua	\$15.000,00
3.1.4.0	72.02.00	Teléfonos, telex y telefax	\$3.500,00
3.2.2.0	72.02.00	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$5.000,00
3.3.5.0	72.02.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$20.000,00

3.3.7.0	72.02.00	Limpieza, aseo y fumigación	\$40.000,00
3.9.9.0	72.02.00	Otros	\$20.000,00
		Subtotal	\$310.000,00

72.03.00 Promoción de Espectáculos Públicos y Otros Eventos

1.2.1.0	72.03.00	Retribuciones del cargo	\$130.000,00
1.2.5.1	72.03.00	Instituto de Precisión Social	\$20.000,00
1.2.5.2	72.03.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$5.500,00
1.2.5.3	72.03.00	Seguro Bco. Provincia	\$250,00
1.2.5.4	72.03.00	A.R.T.	\$5.000,00
1.4.0.0	72.03.00	Asignaciones familiares	\$80.000,00
2.1.1.0	72.03.00	Alimentos para personas	\$7.500,00
2.2.9.0	72.03.00	Otros	\$5.000,00
2.5.5.0	72.03.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$2.000,00
2.5.9.0	72.03.00	Otros	\$2.000,00
2.7.1.0	72.03.00	Productos ferrosos	\$3.500,00
2.9.3.0	72.03.00	Útiles y materiales eléctricos	\$15.000,00
3.2.1.0	72.03.00	Alquiler de edificios y locales	\$50.000,00
3.2.9.0	72.03.00	Otros	\$100.000,00
3.3.2.0	72.03.00	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$25.000,00
3.4.9.0	72.03.00	Otros	\$150.000,00
3.5.9.0	72.03.00	Otros	\$250.000,00
3.7.9.0	72.03.00	Otros	\$100.000,00
3.8.3.0	72.03.00	Derechos y tasas	\$100.000,00
3.9.9.0	72.03.00	Otros	\$100.000,00
5.1.4.0	72.03.00	Ayudas sociales a personas	\$40.000,00
		Subtotal	\$1.190.750,00

72.04.00 Conservatorio Municipal

1.1.1.0	72.04.00	Retribuciones del cargo	\$120.000,00
1.1.3.0	72.04.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$30.000,00
1.1.6.1	72.04.00	Instituto de Previsión Social	\$17.500,00
1.1.6.2	72.04.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$6.500,00
1.1.6.3	72.04.00	Seguro Bco. Provincia	\$150,00
1.1.6.4	72.04.00	A.R.T.	\$8.500,00
1.3.1.0	72.04.00	Retribuciones extraordinarias	\$85.000,00
2.3.3.0	72.04.00	Productos de artes gráficas	\$15.000,00
2.5.6.0	72.04.00	Combustibles y lubricantes	\$60.000,00

3.1.2.0	72.04.00	Agua	\$5.000,00
3.1.3.0	72.04.00	Gas	\$3.500,00
3.1.4.0	72.04.00	Teléfono, telex y telefax	\$3.000,00
3.4.5.0	72.04.00	De capacitación	\$100.000,00
3.5.3.0	72.04.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$5.000,00
3.5.4.0	72.04.00	Primas y gastos de seguro	\$20.000,00
		Subtotal	\$479.150,00

1110113000 Secretaría de Turismo

01.00.00 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Turismo

1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$50.000,00
3.1.9.0	01.00.00	Otros	\$10.000,00
3.5.4.0	01.00.00	Primas y gastos de seguros	\$25.000,00
3.7.2.0	01.00.00	Viáticos	\$12.000,00
		Subtotal	\$97.000,00

82.00.00 Incentivo al Turismo (camping y balneario)

2.5.1.0	82.00.00	Compuestos químicos	\$15.000,00
2.5.4.0	82.00.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$10.000,00
3.1.1.0	82.00.00	Energía eléctrica	\$120.000,00
3.1.2.0	82.00.00	Agua	\$200.000,00
3.1.3.0	82.00.00	Gas	\$25.000,00
3.1.9.0	82.00.00	Otros	\$25.000,00
3.3.1.0	82.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$30.000,00
3.5.4.0	82.00.00	Primas y gastos de seguros	\$20.000,00
3.9.9.0	82.00.00	Otros	\$200.000,00
		Subtotal	\$645.000,00

83.00.00 Hotel Tapalqué

2.5.4.0	83.00.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$20.000,00
2.5.9.0	83.00.00	Otros	\$5.000,00
2.6.5.0	83.00.00	Cemento, cal y yeso	\$1.500,00
2.7.4.0	83.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$100.000,00
2.9.3.0	83.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$2.500,00
2.9.6.0	83.00.00	Repuestos y accesorios	\$5.000,00
3.2.1.0	83.00.00	Alquiler de edificios y locales	\$8.000,00
3.4.9.0	83.00.00	Otros	\$150.000,00

3.5.3.0	83.00.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$40.000,00
3.5.9.0	83.00.00	Otros	\$30.000,00
3.7.2.0	83.00.00	Viáticos	\$15.000,00
		Subtotal	\$377.000,00

84.00.00 Colonia de vacaciones

2.5.4.0	84.00.00	Insecticidas, fumigantes y otros	\$1.200,00
2.5.5.0	84.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$2.000,00
2.5.9.0	84.00.00	Otros	\$2.000,00
2.6.5.0	84.00.00	Cemento, cal y yeso	\$5.000,00
2.7.9.0	84.00.00	Otros	\$12.000,00
2.9.6.0	84.00.00	Repuestos y accesorios	\$5.000,00
3.5.4.0	84.00.00	Primas y gastos de seguro	\$100.000,00
		Subtotal	\$127.000,00

1110200000 H.C.D.

01.00.00 Coordinación y Gestión de Tareas Legislativas

1.2.1.0	01.00.00	Retribuciones del cargo	\$500.000,00
1.2.2.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$20.000,00
1.2.5.1	01.00.00	Instituto de Previsión Social	\$30.000,00
1.2.5.2	01.00.00	Instituto Obra Médico Asistencial	\$20.000,00
1.2.5.4	01.00.00	A.R.T.	\$30.000,00
1.3.1.0	01.00.00	Retribuciones extraordinarias	\$50.000,00
1.4.0.0	01.00.00	Asignaciones familiares	\$20.000,00
2.6.2.0	01.00.00	Productos de vidrio	\$1.000,00
3.1.4.0	01.00.00	Teléfonos, telex y telefax	\$3.500,00
3.3.5.0	01.00.00	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$30.000,00
		Subtotal	\$704.500,00

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0286/18

Tapalqué, 24/04/2018

Visto

El evento "ACERCARTE" que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Mayo del corriente en la Plaza Adolfo Alsina de nuestra ciudad proveniente del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y,

Considerando

1) Que se llevarán a cabo diversas actividades tales como: a) Realidad Virtual, Acercarte en 360° con talleres de creación de videojuegos en vivo; b) Biblioteca Digital, Karaoke de cuentos, los libros de la biblioteca cobran vida al ser elegidos por el público y representados por actores; c) Cine 360° y Cine Móvil; d) Espectáculo Infantil "Cantando con Adriana" y "Los Cazorros"; e) Stand Up a cargo del mago Adrián Guerra y Juanjo Salce, f) Espectáculos musicales a cargo de David Lebón y Chano; g) Teatro con 2 obras representadas por actores de primer nivel que se presentarán en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera; entre otras; 2) Que dicho evento será de gran magnitud para nuestra ciudad y abarcará toda la franja etaria;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "ACERCARTE" que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Mayo del corriente en la Plaza Adolfo Alsina de nuestra ciudad proveniente del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0287/18

Tapalqué, 25/04/2018

Visto

La Ordenanza N° 2763/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2763/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0288/18

Tapalqué, 25/04/2018

Visto

La Ordenanza N° 2764/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2764/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0289/18

Tapalqué, 25/04/2018

Visto

La Ordenanza N° 2765/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho, y,

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2765/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinticuatro de Abril de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0290/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para Capacitacion

Decreto N° 0291/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0292/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0293/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0294/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0295/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0296/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0297/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0298/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Becas para capacitacion

Decreto N° 0299/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0300/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0301/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 25/04/2018

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 0302/18

Tapalqué, 25/04/2018

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Material Descartable para el Hospital Municipal, para el día 12 de Abril de 2018 a las 10,00 horas, y;

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de Material Descartable para el Hospital Municipal a:

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	AGUJA QUIRURGICA - AGUJAS 27Gx1/2" 0.4mmx13mmx100	\$29,980	\$2.998,00
200	ALGODON - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS.	\$58,980	\$11.796,00
400	CINTAS DE PINTOR - CINTA PAPEL 2.5 cm X 9 mm	\$38,000	\$15.200,00
10	CLOROXINELOL - CLOROXINELOL JABONOSO x 5 Ls	\$270,000	\$2.700,00
1.000	COFIA - COFIA DESCARTABLE	\$0,690	\$690,00
6	ELECTRODO P/MEDICINA - ELECTRODO 3M 2228 x 50 CON SOPORTE DE ESPUMA	\$155,000	\$930,00

100	ESPECULOS - TAMAÑO MEDIANO	\$9,800	\$980,00
20	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	\$71,000	\$1.420,00
10	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - IODOPOVIDONA - SOLUCIÓN - PRESENTACION 5% x 5 LTS	\$414,500	\$4.145,00
200	JERINGAS - TIPO DE THOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL x 60 ML	\$8,070	\$1.614,00
100	AMPOLLA P/NEBULIZAR - KIT PARA NEBULIZAR DESCARTABLE CON MASCARA PEDIATRICA	\$41,130	\$4.113,00
20	SONDAS - SONDA FOLEY N° 14 2 VIAS - RUSCH	\$33,550	\$671,00
50	SONDAS - SONDA FOLEY N° 16 2 VIAS - RUSCH	\$33,550	\$1.677,50
50	SONDAS - SONDA FOLEY N° 18 2 VIAS - RUSCH	\$33,550	\$1.677,50
24	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5 - FAVE	\$26,890	\$645,36
12	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5 - FAVE	\$49,980	\$599,76
			\$51.857,12

GRUPO DUKBART S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
5	GEL - GEL PARA ECOGRAFIA x 3 KG	\$134,709	\$673,55
36	TERMOMETRO - TERMOMETROS CLINICOS PRISMATICOS	\$55,941	\$2.013,88
			\$2.687,43

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .	\$26,250	\$2.625,00
300	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	\$36,880	\$11.064,00
20	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA x 100	\$25,650	\$513,00
300	COLECTOR DE ORINA - COLECTOR DE ORINA (POTE)	\$4,350	\$1.305,00
100	DESCARTADOR DE AGUJAS - DESCARTADOR DE PUNZANTES 4 LITROS	\$42,700	\$4.270,00
50	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	\$8,350	\$417,50
5	FORMOL - FORMOL 40% x 1 L	\$64,200	\$321,00
150	GASAS - GASAS TUBULAR DOBLE	\$198,800	\$29.820,00
200	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24	\$0,765	\$152,90

50	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 6m.	\$59,050	\$2.952,50
10	VASELINA LIQUIDA - VASELINA LIQUIDA x 1 LITRO	\$118,650	\$1.186,50
10	VASELINA SOLIDA - VASELINA SOLIDA x 1 Kg	\$160,000	\$1.600,00
3	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5 - FAVE	\$30,450	\$91,35
			\$56.318,75

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	BARREDOR GINECOLOGICO - BARREDOR GINECOLOGICO	\$4,900	\$490,00
2	PAPEL P/ECOGRAFIA - COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110S - SONY x 10 UNIDADES	\$3.103,700	\$6.207,40
			\$6.697,40

MAX CONTINENTAL S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
150	AGUJA QUIRURGICA - AGUJAS 21Gx1" 25/8x100	\$26,000	\$3.900,00
200	AGUJA QUIRURGICA - AGUJA 21Gx1-1/2" 40/8x100	\$26,000	\$5.200,00
5	AGUJAS - AGUJAS 25Gx1-5/8" 0.5x16 mm X 100	\$260,000	\$1.300,00
100	BARBIJO - BARBIJO TRICAPA REFORZADOS	\$1,080	\$108,00
200	BOLSA COLECTORA - BOLSA DE ORINA TIPO K-207 CON GANCHO	\$6,990	\$1.398,00
100	CANULA NASAL - CANULA NASAL DE OXIGENO DE SILICONA ADULTO (BIGOTERA)	\$12,000	\$1.200,00
100	CAMISOLIN DE CIRUJIA - CAMISOLIN NO ESTERIL	\$12,500	\$1.250,00
400	CATETER - N° 18 - HEALCATH PLUS	\$12,900	\$5.160,00
600	CATETER - N° 20 - HEALCATH PLUS	\$12,900	\$7.740,00
200	CINTAS HIPOALERGICAS - DESCRIPCION 2.5 CM X 9	\$8,750	\$1.750,00
2	ELECTRODO P/MEDICINA - ELECTRODO x 50	\$120,000	\$240,00
50	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 PAR LATEX.	\$4,620	\$231,00
50	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 PAR LATEX	\$4,620	\$231,00
500	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	\$73,000	\$36.500,00

1.000	GUIA DE SUERO - USO C/MACROGOTERO C/RUEDITAS V14	\$7,200	\$7.200,00
100	GUIA DE SUERO - USO C/MICROGOTERO C/RUEDITA V17	\$7,200	\$720,00
10.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.	\$1,820	\$18.200,00
5.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	\$1,220	\$6.100,00
200	DESCARTABLES - KIT PARA NEBULIZAR DESCARTABLE CON MASCARA ADULTO	\$32,700	\$6.540,00
500	LLAVE 3 VIAS - LLAVE 3 VIAS c/ PROLONGADOR 15 o 20 cm	\$16,900	\$8.450,00
24	OVATINA - OVATA 15 cm	\$12,000	\$288,00
50	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - PAPEL p/ E.C.G. 50x30 cm	\$13,500	\$675,00
5	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6 CON BALON	\$17,500	\$87,50
5	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8 CON BALON	\$17,500	\$87,50
5	TUBO TRAQUEAL - TUBO ENDOTRAQUEAL N° 9 CON BALON	\$17,500	\$87,50
			\$114.643,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0303/18

Tapalqué, 26/04/2018

Visto

La solicitud presentada por la Asociación Protectora de Animales, Refugio Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 12.000 (Pesos doce mil) para solventar gastos de veterinaria, medicamentos, alimentos y gastos varios del predio, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de la Asociación Protectora de Animales Refugio Tapalqué, la suma \$12.000 (Pesos doce mil) para solventar gastos de veterinaria, medicamentos, alimentos y gastos varios del predio.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha institución deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0304/18

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/04/2018

Suspension de agente municipal

Decreto N° 0305/18

Tapalqué, 27/04/2018

Visto

La solicitud presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) destinados a cubrir el pago de cuarteros y mantenimiento automotor, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué la suma de \$60.000 (Pesos sesenta mil) destinados a cubrir el pago de cuarteros y mantenimiento automotor.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0306/18

Tapalqué, 27/04/2018

Visto

La Ordenanza Fiscal N° 2705/2018 y Ordenanza Impositiva N° 2708/2018, y;

Considerando

1) Que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que demuestren voluntad de cumplir con sus deberes fiscales; 2) Que ello es así, dado que habida cuenta de los objetivos de modernización de la gestión administrativa tributaria y con el debido resguardo del equilibrio presupuestario se pretende introducir incentivos tendientes a generalizar una conducta cumplidora en el contribuyente y de tal modo alentar comportamientos que redundaran en beneficio para la comunidad; 3) Que en tal orden de ideas se estima es procedente reglamentar el Capítulo VII-Del Pago artículos 30 y 30 bis de la Ordenanza Fiscal ejercicio 2018, a fin de adecuar los regímenes de facilidades de pago para las tasas de Servicios Urbanos Municipales, Alumbrado Público, Mejora y mantenimiento de la Red Vial Municipal, Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados e Impuesto Automotor; 4) Que sin perjuicio de satisfacer ese objetivo en materia de recargos por mora, también se contempla y queda resguardado como incentivo para los contribuyentes cumplidores el beneficio que reconocen como bonificaciones los artículos 13 bis, 31, 85 y 114 de la mencionada Ordenanza Impositiva,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Regláméntese el Capítulo VII-Del Pago, artículos 30 y 30 bis de las Ordenanza Fiscal ejercicio 2018 a cuyo fin determinase a continuación los requisitos a los que se ajustara el Plan de Facilidades de Pago.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase un plan de FACILIDADES DE PAGO para cancelar las deudas vencidas al 31/12/2017 correspondientes a las Tasas Servicios Urbanos Municipales, Alumbrado Público, Mejora y Mantenimiento de la Red vial Municipal, Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados e Impuesto Automotor, como así también todas sus obligaciones tributarias accesorias, por medio de convenios de Facilidades de Pago.-

ARTÍCULO 3°: La deuda consolidada en virtud del artículo 2° del presente decreto se podría cancelar conforme a alguna de las siguientes modalidades:

1. Pago en tres cuotas: La cancelación hasta en 3 cuotas mensuales y consecutivas, tendrá una bonificación del cuarenta por ciento (40%) sobre las actualizaciones y/o recargos por mora e intereses devengados al momento de la suscripción del plan.
2. Pago hasta en 6 cuotas: La cancelación hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivas, tendrá una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre las actualizaciones y/o recargos por mora e intereses devengados al momento de la suscripción del plan.

ARTÍCULO 4°: La primera cuota deberá abonarse al momento de la suscripción de dicho Plan. Las cuotas subsiguientes del convenio de Facilidades de Pago que se suscriba, vencerá el día 10 del mes inmediato posterior a la fecha de celebración del convenio.-

ARTÍCULO 5°: El valor de las cuotas del Plan de Facilidades de pago no podrá ser inferior a Pesos trescientos sesenta con 00/100 (\$360).-

ARTÍCULO 6°: Los intereses por mora en el pago de las cuotas de plan de pagos, serán los de aplicación de la Ordenanza Fiscal Vigente, al momento de suscribir el plan de Pago.-

ARTÍCULO 7°: La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, producirá la caducidad automática del plan produciéndose la pérdida de las condiciones previstas en el presente régimen y la aplicación de lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Vigente.-

ARTÍCULO 8°: En el caso de venta o transferencia de la titularidad dominial, si se registrara deuda por la que se haya suscripto convenio de Facilidades de Pago, se procederá el vencimiento del mismo de puro derecho, debiendo ser cancelado al contado para poder transferir.-

ARTÍCULO 9°: No podrán ser incorporadas a este tipo de plan de Regularización de deuda, todos aquellos compromiso de tasas que se encuentren en estado de cobro por medio de proceso judicial.-

ARTÍCULO 10°: El presente Plan de Regularización de deuda tendrá vigencia a partir del día 2 de mayo del año 2018 hasta el día 28 de diciembre del año 2018.-

ARTÍCULO 11°: Los formularios emitidos del Sistema RAFAM "Propuesta de Plan de Pago en Cuotas" y "Ficha del Convenio del Inmueble" que forman parte del presente como Anexo I y II, serán los establecidos para la confección del Plan de Pago.-

ARTÍCULO 12°: Se instruye a Prensa y Comunicación a efectuar difusión de la presente norma.-

ARTÍCULO 13°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-